

UNIVERZITA PALACKÉHO V OLOMOUCI

Filozofická fakulta

Katedra romanistiky

**Lenguaje inclusivo: una cuestión lingüística o
política**

Inclusive language: a linguistic or political issue

(Bakalářská práce)

Autor: Magdalena Štenclová

Vedoucí práce: doc. Mgr. Enrique Gutiérrez Rubio, Ph.D.

Olomouc 2022

Prohlašuji, že jsem tuto bakalářskou diplomovou práci vypracovala samostatně pod odborným vedením doc. Mgr. Enrique Gutiérrez Rubio, Ph.D. a uvedla v ní veškerou literaturu a ostatní zdroje, které jsem použila.

V Olomouci dne.....

.....

Magdalena Štenclová

En primera instancia, quisiera agradecer al director de mi TFG, doc. Mgr. Enrique Gutiérrez Rubio, PhD., por su ayuda, dedicación y, ante todo, paciencia. Asimismo, doy las gracias a mi familia por su apoyo incondicional.

Índice

1. Introducción	6
2. Base teórica.....	8
2.1. Consideraciones que preceden la aparición del lenguaje inclusivo	8
2.1.1. Diferencias entre sexo, género gramatical y género social	8
2.1.2. Relación entre lenguaje, pensamiento, sociedad y cultura	11
2.1.3. ¿Es el español una lengua sexista? En torno al sexismo lingüístico, el masculino genérico y el androcentrismo	13
2.2. Lenguaje inclusivo.....	15
2.2.1. Definiciones	15
2.2.2. Dimensión política e ideológica de lenguaje inclusivo	17
2.2.2.1. Relación entre política, ideología y lenguaje (inclusivo)	17
2.2.2.2. Corrección política y lenguaje inclusivo	19
2.2.2.3. Aceptación del lenguaje inclusivo en el espectro político español.....	20
2.2.3. Formas de lenguaje inclusivo	22
2.2.3.1. Desdoblamiento.....	22
2.2.3.2. Sustantivos colectivos, abstractos y epicenos	24
2.2.3.3. El símbolo -@ y la letra -x	25
2.2.3.4. Propuestas no binarias: el morfema flexivo -e y otras posibilidades.....	26
3. Metodología	29
3.1. Objetivos del estudio	29
3.2. Justificación de la elección y clasificación de las guías	29
4. Comparación de las guías	33
4.1. Guías de ayuntamientos y diputaciones	33
4.1.1. Desdoblamiento.....	33
4.1.2. Sustantivos colectivos, abstractos y epicenos	34
4.1.3. La arroba y otras formas problemáticas utilizadas como morfema flexivo de género...35	
4.1.4. Observaciones	35
4.2. Guías de universidades	36
4.2.1. Desdoblamiento.....	37
4.2.2. Sustantivos colectivos, abstractos y epicenos	38
4.2.3. La arroba y otras formas problemáticas utilizadas como morfema flexivo de género...39	
4.2.4. Observaciones	40
4.3. Guías de asociaciones públicas de carácter social.....	41
4.3.1. Desdoblamiento.....	41
4.3.2. Sustantivos colectivos, abstractos y epicenos	43
4.3.3. La arroba y otras formas problemáticas utilizadas como morfema flexivo de género...43	

4.3.4. Observaciones	44
5. Conclusiones.....	46
6. Resumé.....	48
7. Referencias bibliográficas	49
8. Bibliografía de las guías	54
9. Anotación.....	55
10. Annotation	56

1. Introducción

El *lenguaje inclusivo* es un fenómeno bastante reciente que está dando motivos de discusión en distintas lenguas, entre ellas, el español. El debate acerca de su uso y legitimidad no se plantea exclusivamente en el campo de la lingüística, sino que atraviesa diferentes disciplinas en las cuales este término está siendo analizado desde diferentes perspectivas. Asimismo, se ha convertido en una cuestión política muy polémica. Para unos es algo, por antonomasia, revolucionario que contribuye a la mejora de la visibilidad de la mujer y, también, posteriormente, de las personas que no se identifican de manera tradicional como mujer o hombre en nuestra sociedad. Al contrario, para otros es una moda pasajera y/o un arma política que está atacando y alterando de manera forzada el idioma español con el objetivo de inculcarles a los hablantes una ideología aberrante. La Real Academia Española, como la institución de referencia para los hispanohablantes, sostiene una posición clara y sigue siendo reacia a aceptar algunas de las manifestaciones del lenguaje inclusivo por no estar en armonía con la normativa actual y con los principios sustanciales de la lengua española. Por su postura es criticada y considerada retrograda, misógina o LGTBI-fóbica¹. En este contexto nacen las guías y los manuales de lenguaje inclusivo, emitidas por distintas instituciones, que frecuentemente ponen en tela de juicio la normativa y presentan sus alternativas.

De ahí que dediquemos la primera parte de este trabajo al marco teórico y procuraremos explicar los términos clave con los cuales se está operando en el debate, es decir, abordaremos las diferencias entre sexo, género gramatical y género social. Nos acercamos al tema del sexismo lingüístico y del reiteradamente criticado masculino genérico. Asimismo, intentaremos responder a las preguntas: qué es realmente el lenguaje inclusivo, qué formas engloba y qué supone su implementación en los patrones tradicionales arraigados en la lengua. Por último, nos dedicaremos a la dimensión política e ideológica de dicho fenómeno y a qué papel desempeña y qué perturbación genera, particularmente, en la política y la vida pública española.

En la segunda parte del trabajo llevaremos a cabo una comparación de las guías de lenguaje inclusivo y de los procedimientos sugeridos para construir una comunicación más igualitaria. Las guías escogidas provendrán de tres ámbitos diferentes: las universidades, los gobiernos provinciales y locales y, por último, las asociaciones de carácter social. Así, dispondremos de un conjunto relativamente heterogéneo, lo cual nos ha de ofrecer una

¹DPEJ, <https://www.rae.es>, entrada «LGTBI-fobia», fecha de consulta: 1.5. 2022.

perspectiva más global sobre diferentes propuestas del lenguaje inclusivo y sobre los factores extralingüísticos que habrán repercutido en las disparidades surgidas.

2. Base teórica

2.1. Consideraciones que preceden la aparición del lenguaje inclusivo

2.1.1. Diferencias entre sexo, género gramatical y género social

En lo concerniente al *lenguaje inclusivo*, primero, no podemos pasar por alto la aclaración terminológica de los conceptos clave que tienden a confundirse debido al enfoque pluridisciplinar y a la complejidad ideológica del debate. Los vocablos *género* y *sexo* son, sin lugar a duda, términos que están estrechamente vinculados, no obstante, están dotados de diferentes connotaciones en diversos ámbitos. De ahí que sea primordial distinguir entre el punto de vista gramatical, biológico, sociocultural y psicológico.

La definición de *género* resulta compleja, ya que se trata de una palabra polisémica. La acepción más general que nos proporciona el *Diccionario de la lengua española* es «clase o tipo a que pertenecen personas o cosas»². Después, el *Diccionario de uso de español* de María Moliner (2007:1386) desarrolla más la acepción: «grupo constituido por ciertas cosas iguales entre sí por ciertos caracteres que se consideran, y distintas por otros caracteres de otras comprendidas con ellas en un grupo más amplio».

Desde el punto de vista lingüístico, la *Nueva gramática de la lengua española* (2009: 81) nos ofrece la siguiente definición: «el género es una propiedad de los nombres y de los pronombres que tiene carácter inherente y produce efectos en la concordancia con los determinantes, los cuantificadores, los adjetivos y, a veces, con otras clases de palabras».

Por su parte, Lázaro Carreter (1971: 207) define *género* como:

categoria gramatical que, en indoeuropeo, afectaba al sustantivo mediante ciertos morfemas que señalaban la distinción de sexos y era, por tanto, un género natural basado en la oposición masculino/femenino. A la vez se desarrolla un género gramatical o formal que se presenta no sólo en nombres de objetos sin sexo, sino también en los adjetivos, pronombres, numerales (y después en los artículos).

Es consabido que en la lengua española distinguimos, a diferencia del latín, entre dos géneros gramaticales, femenino y masculino. Aun así, de atender a Bello (1995: 95), en algunas clases de palabras también observamos otro género, neutro. Son, por ejemplo, los demostrativos *esto/eso/aquello* o el artículo *lo*. No obstante, González Calvo (1979: 70-71)

²DLE, <https://www.rae.es>, entrada «género», fecha de consulta: 23.2.2022.

enfatisa que no se puede hablar del género neutro en el sentido estricto, dado que el sistema de la lengua española no dispone de morfemas neutros que sistemáticamente permitiesen la concordancia con otras clases de palabras. Por lo tanto, al formar una construcción que tenga un elemento que, desde el punto de vista semántico, es neutro, siempre es necesario acudir a las terminaciones masculinas. Eisenberg (1985: 192), por su parte, agrega que la tendencia al masculino en este caso es una manifestación clara de la dominación del masculino en la lengua española.

De todas formas, el carácter neutro de algunas clases de palabras no puede confundirse con las propuestas del lenguaje inclusivo, bosquejadas en los capítulos 2.2.3.2. y 2.2.3.4., que procuran ser neutras en cuanto al matiz sexuado o aquellas que tratan de implementar un nuevo género neutro o no binario.

Después, el término *sexo* en la acepción de una característica biológica según el *Libro de estilo de la lengua española* (2018: 411) es: «condición orgánica de un ser vivo por la cual es masculino o femenino». A continuación, el *Diccionario de la lengua española*³ especifica con más detalle la relación que puede establecerse entre estos dos términos reiterados: «[...] [el género] en pronombres y sustantivos animados puede expresar sexo». Sin embargo, es de suma importancia destacar que no es siempre así. Siguiendo la argumentación de Montes Giraldo (1997: 144-145), asociar el género gramatical únicamente al sexo biológico, ya sea femenino o masculino, sería una interpretación errónea. El sexo constituiría, en contadas ocasiones, tan solo una subclase de género gramatical. Habiendo dicho esto, en español el género formal desempeña más funciones. Siguiendo a González Calvo (1979: 68-70), el género gramatical puede servir también, para la distinción semántica entre dos conceptos afines, por ejemplo, puede expresar la variación entre el tamaño (*barco/barca*). Tampoco son infrecuentes los pares de palabras en masculino y en femenino de los árboles frutales y sus frutos (*manzano/manzana*), aunque es imprescindible poner de manifiesto que suelen ser casos fuertemente lexicalizados que casi no disponen de potencia creadora, a diferencia de las palabras que tradicionalmente pueden variar mediante los morfemas flexivos de género dependiendo del sexo.

Empero, en las últimas décadas y, particularmente, en las ciencias sociales y los estudios de la mujer, el término *género* adquirió un nuevo significado. Varios autores y grupos reivindicativos han procurado fijar la definición de *género* social y precisar la diferencia con el

³DLE, <https://www.rae.es>, entrada «género», fecha de consulta: 23.3.2022.

término *sexo*. A pesar de ello, debemos tener en consideración que, hasta hoy, a veces, los términos se suelen usar de manera indistinguible en el discurso no especializado.

Stoller (1968: 9) sostiene que el sexo se refiere a una realidad biológica que es determinada conforme ciertos rasgos, entre otros, el aparato reproductor, el nivel de hormonas o las características sexuales secundarias. De ahí que existan en la población, con excepciones muy particulares de alteraciones cromosómicas, solamente dos sexos; hombre y mujer. En comparación, el género sería una realidad cultural o psicológica que no siempre se corresponde con el sexo biológico. El género, entonces, se dividiría en masculino y femenino.

Así, en palabras de Lamas (2000: 3-4): «La nueva acepción de género se refiere al conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre hombre y mujer».

Más adelante, Lamas explica que esta serie de circunstancias sociales y culturales da lugar al reparto de roles y del poder. A su modo de ver, todo lo dicho precedentemente está estrechamente relacionado con la asignación de los atributos personales. Asimismo, hace hincapié en la envergadura del género como el determinante más importante en el contexto de la percepción de los aspectos sociales, políticos o religiosos.

Oakley (1972: 158), por su parte, agrega que, al indicar si uno es varón o mujer, las características biológicas desempeñan el mismo papel determinante que los patrones sociales, la personalidad, los gestos, la profesión o la vestimenta. Con este planteamiento alude evidentemente a una de las feministas más influyentes del siglo XX, Simone de Beauvoir y su obra *El segundo sexo* (1949), cuya propuesta acerca del factor social o cultural es incluso más radical, ya que enfatiza que la clasificación de los seres humanos en hombre o mujer es, meramente, una construcción social abstrayéndose así de la realidad biológica y fisiológica. Bastaría recordar su célebre frase: «no se nace mujer, se llega a serlo» (1987: 87).

Por ser un tema tan polémico, naturalmente, existen opiniones variadas acerca del papel de los rasgos biológicos innatos y el grado de la influencia de la sociedad. Por ejemplo, Rubio Calle (2017: 22) defiende que infravalorar el factor biológico o abstraerse totalmente de él, es una interpretación sin perspectiva, ya que la condición biológica y la genética son primordiales y no se pueden refutar. Por eso, el esquema formulado en el campo de las ciencias sociales está en constante conflicto con las leyes biológicas.

Pese a todo lo anterior, hoy en día, la dualidad dentro de los estudios de género se considera insuficiente y ha sido puesta en tela de juicio. Lamas (2000: 17) destaca que, en los últimos años, los estudios de género han dado un giro fundamental en cuanto a su foco de atención. Las investigaciones ya no se basan únicamente en la reiterada supremacía masculina y la subordinación de las mujeres, sino que se ha expandido a otros ámbitos. En la actualidad, las minorías, es decir, los grupos que engloba el término *queer*, toman el protagonismo y están siendo analizadas desde diferentes perspectivas.

En síntesis, en el momento de dedicarse al estudio del sexo y el género, tanto desde el punto de vista gramatical como sociocultural, hemos de escudriñar semánticamente y de manera sistemática los casos específicos y sus acepciones particulares, ya que la tergiversación de los términos puede conducir a la incompreensión de los conceptos lingüísticos o sociológicos y su potencial interrelación.

2.1.2. Relación entre lenguaje, pensamiento, sociedad y cultura

Indudablemente, el lenguaje como la plasmación del pensamiento desempeña un papel determinante en la sociedad y en la cultura. No sirve solamente para comunicarnos, sino que refleja los cambios y las nuevas realidades que están germinando y que nos rodean. Siguiendo la argumentación de Saussure (1945: 35): «En la vida de los individuos y de las sociedades no hay factor tan importante como el lenguaje».

Horcas Villarreal (2009: s. p.) defiende que el pensamiento y el lenguaje son temas que llaman la atención al sesgo de las ciencias sociales desde tiempos inmemoriales. Sin embargo, la conexión y la fusión de estas capacidades intrínsecas del ser humano constituyen un campo de investigación menos tratado y, ante todo, complejo. Está meridianamente claro que existe una relación mutua entre el pensamiento y el lenguaje. El perfeccionamiento o el declive de las competencias lingüísticas se ven condicionadas por los procesos mentales. Simultáneamente, es imposible poseer una habilidad lingüística desarrollada sin el constante fomento de la formación de ideas y los procesos mentales. El lenguaje es, entonces, un componente estabilizador que crea, nombra y pone en orden todo lo que rodea al ser humano, quien es capaz de plasmar una materia en un sistema de signos de valor simbólico. Aparte de lo anterior, al aprehender el mundo es decisiva, también, la pragmática, es decir, las circunstancias en las cuales uno recibe la información.

Mills (2011: 1) postula que en las ciencias sociales se ha podido observar una aproximación a la lingüística debido a la perspectiva más global que ha comenzado a

interesarles a los académicos. De ahí que el lenguaje sea crucial para entender la dinámica social y para inferir cómo los individuos y, posteriormente, los grupos construyen su identidad y su cultura, puesto que todo lo que decimos y todo lo que pensamos lo hacemos mediante el lenguaje.

En el estudio de la relación que se establece entre la cultura, la forma en que pensamos y cómo materializamos estos pensamientos mediante el lenguaje son fundamentales, sin lugar a duda, las aportaciones de Sapir y de Whorf dedicadas a la faceta psicológica del lenguaje. Sapir (1949: 68-69) estipula que el lenguaje ayuda a orientarnos en la realidad social porque supedita a la manera en que reflexionamos acerca de los problemas y las acciones sociales. Postular que el lenguaje es, meramente, un instrumento de comunicación o una herramienta del pensamiento sería una percepción errónea. Del mismo modo, sería incorrecto sostener que es factible aceptar la realidad que nos rodea sin el empleo del lenguaje. Un grupo de personas es erigido sobre ciertos cimientos de costumbres lingüísticas, por consiguiente, cada lengua refleja una realidad distinta.

Whorf (1971: 90), por su parte, agrega que:

[...] su principal preocupación [de la lingüística] consiste en iluminar la profunda oscuridad del lenguaje, y por lo tanto, buena parte del pensamiento, de la cultura y de la imagen de la vida que posee una comunidad dada, [...]. El investigador de la cultura debería poseer un ideal de la lingüística considerándola como una aproximación que sirva para descubrir los problemas de la psicología, algo que quizás haya evitado tomar en consideración.

De atender a Joseph (2006: 5), el lenguaje es un componente sustancial en la sociedad y es lo que nos define a los seres humanos. La carencia de interacción comunicativa con otras personas puede implicar en muchas culturas y sociedades una marginación provocada por conductas consideradas antisociales o, por lo menos, puede ser una señal de mala educación. Aun así, el hecho de sostener que el lenguaje pertenece por completo al ámbito social, interpretado en el sentido de que siempre se observa la participación de otros interlocutores presentes, sería incorrecto. En definitiva, incluso cuando un individuo desarrolla sus ideas en la soledad o, mejor dicho, piensa, escribe o habla consigo mismo, aplica un cierto tipo de lenguaje.

2.1.3. ¿Es el español una lengua sexista? En torno al sexismo lingüístico, el masculino genérico y el androcentrismo

Si la lengua española es realmente sexista es una cuestión que da pie a debates acalorados dentro de las ciencias sociales, la lingüística y en el público no especializado. Evidentemente, existen distintas opiniones, desde aquellas que lo aseveran hasta las que refutan rotundamente este hecho. De atender a Eisenberg (1985: 192-193), Kalinowski (en Kalinowski, S. y Sarlo, B. 2019: s. p.) y Martín Barranco (2019: 33), el masculino genérico o, en otras palabras, el masculino no marcado es una muestra inequívoca del carácter sexista y androcéntrico de la lengua. En cambio, García Meseguer (2001:20) enfatiza que la lengua española, en su conjunto, no es sexista. El *Informe de la Real Academia española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas* (2020: 32-33), también, rechaza esta tesis tan difundida en la sociedad, puesto que, de acuerdo a este informe, el sexismo no es una característica intrínseca de la lengua, sino que, dependiendo de la intención del hablante, una lengua puede ser tomada como el medio para transmitirlo.

Bosque (2012: 2-4, 6) en representación de la Real Academia Española no refuta el hecho de que siguen persistiendo ciertas formas de discriminación por razones de sexo ancladas históricamente en la sociedad, sin embargo, sostiene que:

Hay acuerdo general entre los lingüistas en que el uso no marcado (o uso genérico) del masculino para designar los dos sexos está firmemente asentado en el sistema gramatical del español, como lo está en el de otras muchas lenguas románicas y no románicas, y también en que no hay razón para censurarlo.

Siguiendo la lógica de la argumentación de Medina Guerra (2016: 192), dirimir por completo el masculino genérico como símbolo favorecería la tesis sobre el carácter sexista de la lengua y no solamente del uso particular de los hablantes. Por consiguiente, por un lado, no debería abusarse del masculino no marcado en las construcciones que permiten el empleo de otros recursos. Por otro lado, sería imprudente la idea de destruir forzosamente todo el sistema solamente por el afán de evitar por razones extralingüísticas el masculino genérico.

No obstante, no todos coinciden en afirmar tal hecho. Existe un número significativo de autores que no aceptan el masculino como genérico o, por lo menos, lo identifican como problemático en cuanto a la perspectiva de género. Al respecto, es destacable la postura de Eulàlia Lledó Cunill (1992: 28), quien resalta que recurrir al masculino, como si fuese la forma neutra que comprendiera también el femenino, es una de las manifestaciones de la discriminación lingüística.

En consecuencia y de conformidad con la cuestión, surge, también, la polémica acerca del sexismo lingüístico. García Meseguer (1994: 24, 2001: 20-21) entiende por *sexismo lingüístico* el empleo de ciertas expresiones discriminatorias por motivos de sexo que pueden manifestarse tanto a nivel léxico como a nivel sintáctico. Aunque el sexismo lingüístico está estrechamente vinculado con el sexismo social, no son términos equivalentes. El sexismo lingüístico atañe al ámbito de la lengua y representa un método mediante el cual se puede expresar el sexismo social. Por lo tanto, un acto de discriminación puede ser plasmado de manera no sexista desde el punto de vista lingüístico y viceversa. A la hora de determinar qué expresiones son sexistas y cuáles no, es primordial la aptitud de los interlocutores, su postura ante la discriminación y, sobre todo, el contexto.

El sexismo lingüístico es especialmente palpable a nivel léxico, donde se podrían hallar palabras que no tienen variante para otro sexo (*caballerosidad, maruja*) o algunos insultos de subtexto sexista (*zorro/zorra*). También el sexismo lingüístico aparece en los pares de vocablos que, aparentemente, con respecto a la semántica, deberían ser iguales, ya que lo que difiere es únicamente el género gramatical, pero en realidad no es así (*secretario/secretaria* o *regente/regenta*). Se trata, por lo tanto, de los duales aparentes. El cambio de significado se debe a que, a lo largo de la evolución del idioma, las variantes femeninas designaban una realidad distinta dependiendo del contexto sociocultural de la época. (García Meseguer 2001: 20-21; Guerrero Salazar 2010: 33; Gutiérrez Rubio 2016: 45)

En lo que respecta a las manifestaciones del sexismo en el ámbito de la sintaxis, García Meseguer (2001: 22) estipula que el sexismo sintáctico se halla en el subconsciente del hablante y, por ese motivo, pone claramente de manifiesto el grado del sexismo enraizado en su mentalidad. Dicha forma de sexismo lingüístico reside en emplear fórmulas estereotipadas y en incurrir en el androcentrismo en el lenguaje. Como ejemplo, García Meseguer toma la siguiente oración: «El fiscal resultó ser una mujer, bastante guapa por cierto».

A continuación, Mills (2008: 11- 12, 152- 153), de forma semejante a como lo hace García Meseguer, distingue entre dos tipos de sexismo: el directo y el indirecto. El sexismo directo se basa en emplear formas que aluden explícitamente a palabras o frases que están tradicionalmente vinculadas con la discriminación de las mujeres y su infravaloración. El sexismo directo sigue persistiendo en la sociedad, aunque se ciñe solamente a los círculos conservadores que son incongruentes con las teorías actuales de los estudios de género y está siendo erradicado. En comparación, el sexismo indirecto es un recurso más profundo y sutil que estereotipa de forma negativa a las mujeres mediante el lenguaje, empleando, por ejemplo, la

ironía o la perspectiva androcéntrica. Es difícil eliminarlo por completo porque está enraizado de manera sistemática en la mentalidad de la gente y en la lengua.

Por todo lo anteriormente expuesto, cabe concluir que observamos una interrelación conceptual que se establece con respecto a las formas de sexismo en los siguientes pares de términos: el sexismo directo-léxico y el sexismo indirecto-sintáctico.

2.2. Lenguaje inclusivo

2.2.1. Definiciones

Existen distintas definiciones de *lenguaje inclusivo* que pueden diferir dependiendo de su reconocimiento y del ámbito en el que nos encontremos. Asimismo, existen otros conceptos relacionados como *lenguaje no sexista* o *lenguaje no binario* que suelen utilizarse sin distinción. Por lo tanto, en este subcapítulo intentaremos abordar algunas definiciones para obtener una visión más general.

En la opinión de Loto (2020: s. p.), por una parte, el lenguaje inclusivo constituye un campo semántico extenso y variado, puesto que engloba distintas realidades, como es el caso de las personas que no se identifican de manera tradicional en cuanto al género, las mujeres, los discapacitados o las tribus originarias. El lenguaje inclusivo intenta dar visibilidad a todas estas entidades. Por otra parte, el lenguaje no sexista implica una contraposición al lenguaje sexista que no hace visible a la mujer, la presenta en una posición estereotipada o la transgrede.

Para González y Delgado de Smith (2016: 90) el lenguaje no sexista es una tendencia que no nace de los intereses de los académicos de la Real Academia Española, sino que surge en los círculos feministas que insisten en dar visibilidad a la mujer en el lenguaje. Dicho propósito se logra a través de diversas estrategias, entre otras, la utilización de palabras colectivas o la suspensión de determinantes masculinos en el sentido genérico.

Aunque el debate acerca del lenguaje inclusivo no se inició entre los lingüistas, la RAE, como la institución de referencia para los hispanohablantes, se vio obligada a ocuparse de él. El *Informe de la Real Academia española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas* (2020: 5-6) que constituye una respuesta a la vicepresidenta Carmen Calvo Poyato (PSOE), la cual pidió realizar una investigación sobre el lenguaje inclusivo en la Constitución Española (1987), nos ofrece varias interpretaciones opuestas. En primer lugar: «se entiende a veces por lenguaje inclusivo aquel en el que las referencias expresas a las mujeres se llevan a cabo

únicamente a través de palabras de género femenino». En segundo lugar: «también se considera *inclusiva*, en esta misma interpretación del término, la estrategia de emplear sustantivos colectivos de persona, sean femeninos (*la población española*), sean masculinos (*el pueblo español*)». No obstante, en tercer lugar, el *Informe* hace hincapié en otra interpretación que es incongruente con las dos anteriores y acude al llamado masculino genérico: «la expresión lenguaje inclusivo se aplica también a los términos en masculino que incluyen claramente en su referencia a hombres y mujeres cuando el contexto deja suficientemente claro que ello es así».

Por su parte, el *Manual de lenguaje no sexista en la Universidad Politécnica de Madrid* (2010: 8) nos ofrece la siguiente definición de *lenguaje no sexista*:

Un lenguaje no sexista es aquel que no jerarquiza, ni excluye, ni valora más a una parte sobre otra. Es decir, un lenguaje que debe evitar expresiones que ridiculicen o minusvaloren a las mujeres y que contribuya a mostrar la realidad social tal cual es, compuesta por mujeres y hombres.

Marenghi (2019: 97, 99), por su parte, entiende por *lenguaje inclusivo* un nuevo planteamiento en el campo de la lingüística que tiene como el principal objetivo difundir las formas no sexistas, dar visibilidad a las mujeres y reivindicar la reiterada igualdad de género. Estos objetivos se logran, según esta teoría, mediante la erradicación del género masculino o femenino en las palabras que designen a las personas o estén vinculadas con ellas. De ahí que se neutralice. En consecuencia, el lenguaje inclusivo constituye para sus promotores un símbolo que hace constar el rechazo de las estructuras heteropatriarcales imperantes en la sociedad durante siglos materializadas en la utilización del masculino como genérico, ocultando así a las mujeres y a las personas que se identifican de otra manera con respecto al género.

Kalinowski (2019: s. p.) postula que el lenguaje inclusivo:

[...] es una decisión consciente calculada y diseñada, surgida de un proceso, que tiene muchas décadas, de reflexión acerca del sexismo que está codificado en la lengua. Como se trata de un esfuerzo mayor, que lo que busca es comunicar un contenido con la más alta eficacia posible, su principio rector es el efecto que logra en el auditorio.

Por lo que se refiere al término *lenguaje no binario*, López (2019: s. p.) distingue entre el lenguaje no binario directo e indirecto. La alternativa directa reside en emplear formas que explícitamente incluyen a las personas no binarias, es decir, los morfemas *-e* o *-x*. La variante indirecta es un proceso más complejo respecto al lenguaje, ya que se basa en la búsqueda de palabras neutras en cuanto al género o incluso en la transformación de toda la oración con el objetivo de evitar cualquier forma que evoque el género social de una persona.

Como se ha podido observar, algunos autores no hacen diferencia entre *lenguaje inclusivo*, *lenguaje no sexista*, *lenguaje no binario*. Por eso, para simplificar, en este trabajo utilizaremos de aquí en adelante el término *lenguaje inclusivo* con la intención de referirnos al conjunto de todos los aspectos del lenguaje, surgidos en tiempos relativamente recientes, que tienen un carácter ideológico y social más amplio y que ciertos grupos reivindicativos procuran implementar para dar visibilidad a los colectivos históricamente discriminados, ya sean mujeres o personas que pongan de manifiesto el hecho de tener otra identidad de género.

2.2.2. Dimensión política e ideológica de lenguaje inclusivo

2.2.2.1. Relación entre política, ideología y lenguaje (inclusivo)

Debido a la complejidad del debate, debemos tener en consideración la perspectiva holística y abordar el alcance político e ideológico del lenguaje en general y, en particular, del fenómeno tratado en este trabajo. Ceñirnos aisladamente a la parte lingüística no tendría ningún sentido y sería inútil. Es imprescindible hacer constar que el tema de lenguaje inclusivo es fuertemente político e ideológico. De hecho, precisamente por eso produce más resonancias en la sociedad que otros cambios lingüísticos, ya sean positivas o negativas. De atender a Prunes (2021:24-25),

El lenguaje inclusivo será casi un absurdo para quienes no acepten la dimensión social de la lengua, mientras que será un tema de especial interés y relevancia para quienes vean en el masculino genérico una forma de dominación machista expresada en la lengua. Así, las disputas resonarán como gritos entre oídos sordos mientras no se acepte que no se trata de un tema lingüístico en un sentido riguroso, aunque afecte a la lengua, sino –más bien– que, a través de él, se manifiesta en ella una militancia política explícita.

En términos generales, Joseph (2006: 2) afirma que, aunque la dimensión política del lenguaje es frecuentemente el objeto de investigación en sociolingüística, lingüística aplicada o antropológica, existe un grupo significativo de lingüistas que refutan este hecho. En opinión de estos lingüistas, el lenguaje está relacionado, más bien, con la cognición y, por consiguiente, excede el empleo interpersonal de los hablantes. De ahí que consideren que la faceta política del lenguaje es solamente un efecto colateral y, sobre todo, banal, que no merece una investigación profunda.

Marenghi (2019: 104-105) estipula que el lenguaje no permite transformaciones coaccionadas en pos de fines ideológicos que procuran implementar un empleo exclusivo de formas particulares con el objetivo de dirimir las diferencias inherentes al lenguaje, ya que este nace de manera espontánea y se ramifica meramente mediante el empleo específico vinculado

con determinadas áreas de la vida. Por lo tanto, una lengua está definida por su historia, por la cultura en la que surge y por la tradición. Eso no quiere decir que la lengua no evolucione, de hecho, toda lengua está experimentando cambios constantes, de los cuales no nos percatamos *a priori* porque se trata de un proceso lento y, ante todo, casi imperceptible.

Sin embargo, Joseph (2006: 4, 17) plantea que todo lo que expresamos puede ser eventualmente político, aunque nuestras intenciones no lo sean. Además, para el funcionamiento eficaz de la sociedad resultan cruciales la discusión o la disputa, las cuales pueden realizarse únicamente mediante un idioma. Desde este punto de vista, recurrimos a los recursos que nos ofrece una lengua para conseguir objetivos o para persuadir al oponente. Estas estrategias son, al fin y al cabo, el principio básico de la retórica. Por consiguiente, el lenguaje podría definir la posición en la escala social y la asignación de responsabilidad pública, ya que quien domine las capacidades mentadas, será idóneo para hacerse con el poder.

Por lo que se refiere al lenguaje inclusivo, Kalinowski (2019: s. p.) se centra, especialmente, en la envergadura política y discursiva:

El inclusivo entonces es la configuración discursiva de esta lucha política, una lucha política de sangre en la calle. El inclusivo es uno de los rasgos, el que llama más la atención, de la configuración discursiva de la lucha política por la igualdad en la sociedad y lo que busca es crear en el auditorio la conciencia de una injusticia, de la persistencia de una injusticia. Y lo logra. Y logra la reacción también del que ve amenazado su privilegio, que es una reacción muy violenta en general.

A continuación, Kalinowski explica que el lenguaje inclusivo no se puede considerar ni siquiera un fenómeno lingüístico, sino retórico y político, que reside en aplicar todos los recursos posibles que ofrece la lengua con la intención de construir un discurso propio y potente para transmitir una visión del mundo más igualitario. Por la carga ideológica, entonces, resulta evidente que las reacciones violentas en contra no son nada más que reacciones políticas. Loto (2020: s. p.), analógicamente, soslaya la parte gramatical y apunta a la parte política. En su opinión, las palabras poseen una ideología, en consecuencia, la lucha por la modificación de las formas arraigadas ancestralmente no debería plantearse en el campo de la gramática. Martín Barranco (2019: 45), por su parte, añade que el feminismo tiene como su principio fundamental transformar el esquema social. El lenguaje constituye una parte significativa de la sociedad y, por lo tanto, no se puede prescindir de él en esta lucha.

Medina Guerra (2016: 185-187), por su parte, no niega que las discusiones acerca del lenguaje inclusivo están motivadas más bien por razones ideológicas que lingüísticas, no obstante, hace constar que dichas discrepancias ideológicas engendran consecuencias muy

graves en el plano de la lengua y, por consiguiente, es imprescindible considerar la parte lingüística también.

Asimismo, cabe subrayar que varios autores como Martínez García (2008: 13-14), Trillo-Figueroa (2009:196), Ballester (2012: 180), Campillo-Vélez (2013: 34) y Rubio Calle (2017: 184-185) se adhieren a la idea de que el lenguaje inclusivo y las nuevas propuestas no sexistas pertenecen a la llamada *ideología de género*.

Será de suma importancia destacar que dicho término en sí levanta polémicas, no es plenamente aceptado en el ámbito académico y está frecuentemente cargado de connotaciones negativas. Habiendo dicho esto, Aparisi (2009: 171-173) plantea que la expresión *ideología de género* equivale a una nueva ideología cuyo centro de atención es la identidad humana y la vinculación que establece entre cultura y naturaleza, lo cual conlleva repercusiones no solamente en la vida cotidiana, sino también en la política, las tradiciones o en el sector de los derechos humanos. Miranda-Novoa (2018: 351) va más allá y recalca que la ideología de género tiene como objetivo dirimir a toda costa las diferencias biológicas inherentes entre hombre y mujer para construir un nuevo esquema social. Trillo-Figueroa (2009: 196), por su parte, sostiene que la ideología de género toma el lenguaje como el símbolo de las estructuras patriarcales ancestrales y procura modificarlo con la intención de inculcarle a la sociedad un nuevo paradigma que es totalmente incongruente con los patrones tradicionales. Rubio Calle (2017: 184-185), además, agrega que se trata de una técnica de manipulación eficaz y, ante todo, planeada que adapta el lenguaje a la ideología.

Por otro lado, cabe señalar que el término es frecuentemente empleado en los discursos de los ultraconservadores y de la Iglesia Católica con el propósito de referirse al conjunto de las reivindicaciones de las mujeres y las minorías sexuales que son incompatibles con su visión tradicional del mundo. (Cornejo-Valle y Pichardo 2017: s. p.; Mena-López y Ramírez Aristizábal 2018: 20-22)

En definitiva, como resulta evidente de lo expuesto en este apartado, existen opiniones variadas que atraviesan distintas convicciones ideológicas y, por lo tanto, sería ilógico descartar el carácter ideológico del debate.

2.2.2.2. Corrección política y lenguaje inclusivo

En líneas generales y con base en Fairclough (2003: 17-18), la corrección política es una política cultural cuyo objetivo es lograr un cambio social. Es un proceso mutuo, puesto

que a esta transformación contribuyen tanto los que promueven la corrección política como aquellos que la critican y la dotan de connotaciones negativas. Ballester (2012: 171-172), por su parte, define la corrección política como un rasgo característico de nuestra época que reside en la implementación rigurosa de normas hechas, en principio, con las mejores intenciones, pero que a la vez acarrearán consecuencias en materia de las libertades.

Martínez García (2008: 22) y Ballester (2012: 180) enfatizan que el lenguaje inclusivo constituye una rama especial del lenguaje políticamente correcto. De la misma manera, lo destaca el *Diccionario panhispánico de dudas*⁴ y como ejemplo toma el *desdoblamiento*: «en los últimos tiempos, por razones de corrección política, que no de corrección lingüística, se está extendiendo la costumbre de hacer explícita en estos casos la alusión a ambos sexos».

Sin embargo, Martín Barranco (2019: 23) estipula que el lenguaje inclusivo se mantiene al margen de lo que llamamos el lenguaje políticamente correcto porque su principio rector es refinar la percepción de la realidad, mientras que la función del lenguaje inclusivo es cambiarla. Mills (2008: 100, 108 -114, 153) igualmente argumenta que clasificar el lenguaje inclusivo de esta manera es una estrategia de los oponentes cuya intención es apuntar a la supuesta coartación de la libertad de expresión. De ahí que a las sugerencias no sexistas e inclusivas se asocien, frecuentemente, connotaciones negativas relacionadas con la imposición forzosa de nuevos patrones y normas.

2.2.2.3. Aceptación del lenguaje inclusivo en el espectro político español

De acuerdo con el carácter ideológico del lenguaje inclusivo, el debate suscita interés, también, en los círculos políticos y no es nada de extrañar que desempeñe un papel divisor. Centrándonos únicamente en el espectro político español, ya hemos resaltado en el subcapítulo 2.2.1. el caso de Carmen Calvo (PSOE), quien exigió realizar a la Real Academia Española un análisis al respecto. De igual modo, no podemos pasar por alto el célebre discurso de Irene Montero (en El Independiente 2021: s. p.) de Unidas Podemos (UP) durante la campaña electoral de 2021 y su expresión «hijo, hija, hije». Irene Montero durante este discurso recurre tanto al empleo de la propuesta del nuevo morfema *-e* («escuchados, escuchadas, escuchades», «uno, una, unes») como al desdoblamiento («compañeros y compañeras», «profesoras y profesores»). En definitiva, el nombre de su partido Unidas Podemos pone claramente de manifiesto la afiliación a este fenómeno y la puesta en duda del masculino no marcado. En el

⁴DPD, <https://www.rae.es/dpd/>, entrada «género», fecha de consulta: 2. 4. 2022.

otro extremo, los políticos de VOX se han pronunciado en varias ocasiones incluso en contra de las propuestas más básicas del lenguaje inclusivo. En particular, Iván Espinosa de los Monteros⁵ (VOX) criticó a Carmen Calvo (PSOE) por utilizar la forma «presidenta» en vez de «presidente» durante la sesión parlamentaria. La flexión y la feminización de las palabras que designan un cargo público o simplemente oficios ocupados tradicionalmente por hombres es un tema que forma parte del debate acerca del lenguaje inclusivo y la visibilidad de la mujer en el ámbito público. Desde el punto de vista normativo, el *Diccionario panhispánico de dudas*⁶ explica que el vocablo *presidente* es común en cuanto al género, sin embargo, la variante con el morfema flexivo de género femenino es aceptada plenamente. Si echamos mano de la *Nueva gramática de la lengua española* (2009: 101), nos percatamos de que el uso de estas variantes puede diferir según el país donde se emplee.

Si seguimos adentrándonos en los distintos niveles del ordenamiento político español, no es inusual que en nombre de las diputaciones y los ayuntamientos se esté publicando un número considerable de guías de comunicación no sexista e inclusiva frecuentemente especializadas en el ámbito administrativo. Por consiguiente, somos capaces de inferir la postura de las instituciones ante dicho fenómeno. No obstante, el papel de los organismos públicos, así como de las universidades y asociaciones públicas en la emisión de las guías lo procuraremos matizar *a posteriori* en cuanto hagamos la comparación.

Como contrapunto, podríamos resaltar el caso peculiar de la Comunidad Autónoma de Murcia y la moción presentada por Juan José Liarte Pedreño (VOX), quien propuso sancionar las manifestaciones del lenguaje inclusivo y las formas que no cumplieren la normativa en la administración. La moción fue aprobada con modificaciones y con el apoyo del Partido Popular (PP). Liarte Pedreño (en Asamblea Regional de Murcia, 2021: 3739) en la sesión parlamentaria formuló las siguientes palabras:

El lenguaje que algunos se empeñan en llamar inclusivo debería ser llamado más correctamente lenguaje manipulativo o revolucionario, y ese lenguaje es la hoz, el martillo y el cincel con el que algunos se empeñan en moldear la sociedad a su gusto.

En conclusión y conforme a lo expuesto previamente, el lenguaje inclusivo se ha convertido en un tema más que acompaña las disputas políticas. En consecuencia, afecta

⁵CADENA SER, www.youtube.com, *Vox insiste en llamar «vicepresidente» a Calvo basándose en argumentos lingüísticos obsoletos*, fecha de consulta: 2. 4. 2022.

⁶DPD, <https://www.rae.es/dpd/>, entrada «presidente», fecha de consulta: 2. 4. 2022.

directamente la vida pública y es imprescindible ocuparse de él, dado que entraña una cuestión más global que va más allá de la lingüística.

2.2.3. Formas de lenguaje inclusivo

Desde luego, existen distintas propuestas en cuanto a la utilización del lenguaje inclusivo. Conque, en las siguientes páginas procuraremos abordar los procedimientos más reiterados. Nada más enumerar diversas formas, nos percatamos de que existen discrepancias entre los promotores del lenguaje inclusivo acerca de la cuestión de qué expresiones o estrategias realmente excluyen o incluyen a las mujeres o, eventualmente, a las minorías. Se trata de un campo relativamente pionero y, sobre todo, subjetivo donde varios factores extralingüísticos toman el protagonismo. Algunas recomendaciones son, desde el punto de vista lingüístico, menos radicales, mientras que otras recurren a la reorganización de la morfología y los patrones profundamente arraigados en la lengua española. Siguiendo a Medina Guerra (2002: 58; 2016: 191), las sugerencias que engloba el término *lenguaje inclusivo* no son, en la mayoría de los casos, agramaticales, sin embargo, no todas son aplicables en todos los contextos y, por lo tanto, el empleo de las fórmulas supuestamente más igualitarias supone una reflexión minuciosa acerca de la lengua misma.

Sin embargo, será de suma relevancia resaltar que no todas las expresiones que no pertenezcan rígidamente al conjunto de las propuestas del lenguaje inclusivo son de manera automática discriminatorias, sexistas o machistas. De hecho, esta sería una interpretación falaz a la cual apuntan frecuentemente los críticos del lenguaje inclusivo, quienes tienden a calificar dicha afirmación de alarmante. (Bosque 2012: 2-4; Martínez García 2008: 13-14; Ballester 2012: 180)

2.2.3.1. Desdoblamiento

El desdoblamiento o, en otras palabras, la doble mención es una de las sugerencias más conocidas. No obstante, no se puede considerar un fenómeno nuevo e inherente al lenguaje inclusivo, sino que es un recurso lingüístico profundamente arraigado en la lengua. Siguiendo la argumentación de Escandell-Vidal (2020: 235-243), existen distintos tipos de desdoblamientos que podrían clasificarse según el ajuste a la norma. Algunos, si se emplean en situaciones pertinentes, no representan ninguna incongruencia y son correctos. Otros han sido tomados con el objetivo de dar visibilidad a las mujeres, pero, como esta no es la concepción originaria, acarrea consecuencias en el sistema de la lengua española. A su modo de ver,

el desdoblamiento es imprescindible cuando se remite a dos grupos separadamente y se estima fundamental el contraste que se establece entre ellos. Si no se usase, la oración implicaría otra cosa o estaría dotada de otras connotaciones. Por ejemplo: *Las niñas y los niños deben recibir el mismo tipo de educación*. Al contrario, nada más aludir a un grupo mixto sin querer resaltar la distinción, el desdoblamiento es innecesario porque puede conducir a sobrecarga cognitiva. Dicho con otras palabras, si el fenómeno está arraigado en la estructura interna de la lengua y sirve para el cotejo de dos elementos, una alteración artificial podría entrañar dificultades complementarias y crear obstáculos para la percepción de la información transmitida. Para ilustrarlo, Escandell-Vidal nos presenta la siguiente proposición: *Hemos recibido 58 alumnos y alumnas nuevas*, donde surgen muchas dudas respecto a la semántica. Nos preguntamos acerca del número exacto de los estudiantes o de la precisión del carácter de *alumnos*, puesto que el adjetivo *nuevas* no los incluye. A continuación, Escandell- Vidal considera inadmisibles el desdoblamiento de los artículos, como *los y las estudiantes*. Los artículos, como elementos átonos, dependen de una palabra tónica y, por eso, no pueden entrar en la coordinación. Asimismo, es indispensable utilizar el desdoblamiento en una oración que representa una relación mutua como *Juan y María son amigos* y reemplazarlo por *Juan y María son amigo y amiga*.

Por lo que se refiere a la normativa, analógicamente, el *Libro de estilo de la lengua española* (2018: 15) explica que: «El carácter no marcado del masculino hace innecesario el desdoblamiento en la mayor parte de los casos». El *Informe de la Real Academia española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas* (2020: 56) reconoce que en ciertas ocasiones el desdoblamiento podría ser útil, ante todo, cuando la expresión podría conducir a interpretaciones ambiguas y es difícil inferir del contexto si el masculino se utiliza de forma genérica o específica. También, la *Nueva gramática de la lengua española* (2009: 87, 88, 2419) admite que, si la estructura sintáctica lo requiere y se expresa explícitamente que nos referimos a dos grupos distintos, es ineludible el uso del desdoblamiento. Además, no se puede olvidar mencionar la habitualidad de los desdoblamientos en el registro formal donde se considera un gesto de cortesía, por ejemplo: *señoras y señores*. En lo que respecta al desdoblamiento de los artículos, se desaconseja este tipo de construcciones incluso en los sustantivos comunes en cuanto al género (*los y las turistas*), dado que los elementos átonos no suelen entrar en la coordinación.

En relación con los registros lingüísticos, Bosque (2012: 11-12), por su parte, agrega que es improbable que se recurra a la ampliación del uso de los desdoblamientos en el

habla cotidiana por la artificialidad que representa. Por lo tanto, se restringiría solamente al lenguaje oficial y, sobre todo, oral, es decir, a las proclamaciones públicas donde desempeña un papel discursivo. Medina Guerra (2016: 200), a su vez, destaca que dicho cambio de registros resaltado por Bosque se debe a la complejidad que conlleva la adaptación de nuevas capacidades lingüísticas que se oponen a los patrones profundamente arraigados en el sistema de la lengua. De ahí que se vea casi imposible implementar repentinamente una nueva pauta en todos los niveles de la lengua.

Por último, al desdoblamiento está estrechamente ligada la economía del lenguaje. Siguiendo a Bolaños Cuellár (2013: 103), la economía del lenguaje es un fundamento básico de la lengua que consiste en hacer el menor esfuerzo tanto a nivel fonológico como mental al construir una comunicación eficaz. Según el *Informe de la Real Academia española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas* (2020: 56-57), los dobles, en la mayoría de los casos, no se rigen por este principio sustancial de la lengua y pueden causar problemas prácticos en el discurso. No obstante, Kalinowski (2019: s. p.) hace hincapié en el hecho de que las formas propuestas del lenguaje inclusivo no se pueden guiar por la simple economía del lenguaje porque el mensaje que transmite va más allá debido al valor discursivo y político que posee.

2.2.3.2. Sustantivos colectivos, abstractos y epicenos

Ocasionalmente, se procura reemplazar el masculino genérico por sustantivos colectivos, abstractos o epicenos, dado que no están dotados de matiz sexuado. No obstante, la *Nueva gramática de la lengua española* (2009: 88) los clasifica de imperfectos respecto a la riqueza léxica y a la sintaxis, ya que no es lo mismo, desde el punto de vista semántico, por ejemplo, *los amigos* y *las amistades* o *nuestros vecinos* y *nuestro vecindario*. También, Bosque (2012: 13-14) enfatiza que el número de palabras colectivas o abstractas que corresponda con un grupo de personas es limitado y que, en mayoría de los casos, no podemos hablar de sinonimia entre estos pares de palabras. Analógicamente, Escandell-Vidal (2020: 243-244) recalca que, por lo que se refiere a los epicenos, no es una estrategia que tenga tanta utilidad respecto al número de cambios. Sería posible, de hecho, decir *las personas becarias* en vez de *los becarios*. No obstante, sería inadmisibles cambiar el genérico *los ministros* por la expresión **las personas ministras*. En suma, de atender a Gil (2020: 68-69), el reemplazo del masculino genérico por los sustantivos colectivos, abstractos o epicenos implicaría varias inquietudes en cuanto a la sutileza estilística, conceptual e, incluso, podría producir cacofonía. Por último, como afirmaría Escandell-Vidal (2020: 244), es imprescindible hacer constar que estas

estrategias no conducen a la visibilidad de las mujeres, sino a la neutralización del discurso. De ahí que, al deducir si el grupo comprende tanto mujeres como hombres, se aplique casi el mismo esfuerzo que el requerido cuando empleamos el masculino no marcado.

2.2.3.3. El símbolo -@ y la letra -x

El símbolo -@ y la letra -x son estrategias de inclusión bastante extendidas que procuran sustituir los morfemas flexivos tradicionales de la lengua española con la intención de disminuir el uso del masculino genérico o para prevenir la redundancia léxica de los dobles.

En concreto, la arroba es el símbolo más utilizado, en comparación con la -e o -x, para evitar, por cualquier motivo, la indicación del género gramatical en el ámbito digital, lo cual podría corroborar el estudio del Instituto de Ingeniería del Conocimiento (2020: s. p.), realizado con 1,8 millones de tuits escogidos al azar en distintos países hispanohablantes.

Como estas sugerencias se ciñen solamente a la escritura y no tienen variante fonética, son especialmente problemáticas y defectivas. Por ello, al pronunciarlas, los hablantes han de recurrir a otras formas. Battista (2021: 140), por su parte, ni siquiera considera que pertenezcan al lenguaje inclusivo y las clasifica en otra categoría muy restringida:

El lenguaje inclusivo afecta al lenguaje escrito y hablado y, por lo tanto, es más efectivo que otras propuestas similares en las que el signo utilizado para la inclusión, como el final -xs o -@s no se puede importar en las comunicaciones verbales, lo que reduce la posibilidad de su difusión y limita fuertemente su fuerza pragmática.

Por lo que se refiere a la postura de la Real Academia Española, puede observarse el rechazo categórico de la arroba en los casos de la sustitución del masculino no marcado en el *Diccionario panhispánico de dudas*⁷ o en la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2423). En cuanto a la equis, por ser una forma relativamente reciente, figura solamente en el *Libro de estilo de la lengua española* (2018: 15) y en la cuenta oficial de Twitter de la RAE, @RAEinforma⁸, junto con la arroba, donde estas formas son clasificadas de inadmisibles por incumplir las normas morfológicas y gráficas propias del español y se consideran redundantes, puesto que el masculino genérico ya incluye tanto a mujeres como a hombres y es innecesario buscar otras formas de expresión.

⁷DPD, <https://www.rae.es/dpd/>, entrada «género», fecha de consulta: 19.3.2022.

⁸@RAEINFORMA, <https://twitter.com/raeinforma/>, fecha de consulta 19.3.2022.

2.2.3.4. Propuestas no binarias: el morfema flexivo *-e* y otras posibilidades

El empleo del morfema flexivo inclusivo no normativo *-e* es posiblemente una de las propuestas que más atención mediática recibe, dado que cuestiona la dualidad tanto del género gramatical como del social. En la opinión de López (2019: s. p.), las sugerencias del lenguaje inclusivo tratadas en los subcapítulos anteriores son insuficientes, ya que reflejan la concepción del mundo binario y excluyen categóricamente a personas de otra identidad de género, quienes se ven obligadas a utilizar el género femenino o masculino al expresarse. Algunos no se conforman con esta dualidad de la gramática española y se dedican a la búsqueda de variantes que reflejen de manera más fidedigna su identidad. Aguirre Sarra (2021: 55-56), de forma semejante, hace hincapié en la necesidad de un nuevo modelo gramatical que no sea discriminatorio y que no utilice formas que, a su juicio, tienen connotaciones negativas basadas en un sistema patriarcal profundamente enraizado en la sociedad.

Antes de nada, será de suma importancia plantearnos el interrogante de si es realmente posible crear y adoptar un nuevo morfema flexivo y así reestructurar el género gramatical del español. Al respecto, Gil (2020: 71-72) y Troncoso Flores (2021: 256-257) recurren a la inmutabilidad y a la mutabilidad del signo en el *Curso de lingüística general* de Saussure (1945: 97-104), según el cual la lengua es un legado de las generaciones anteriores que los hablantes han de aceptar en el estado en que se encuentre. Simultáneamente, la lengua es «un sistema de signos arbitrarios», un sistema complejo que por sí mismo no es totalmente arbitrario. Por lo tanto, el signo lingüístico es inmutable y no puede ser regido por la decisión de los hablantes. No obstante, en cierto modo, el signo lingüístico es mutable porque la lengua está evolucionando y alterando constantemente. En este caso hablamos de un concepto llamado *desplazamiento de la relación entre el significante y el significado* que sucede tanto a nivel fonético como semántico. De ahí que el signo lingüístico sea paralelamente inmutable y mutable.

En lo que atañe a un nuevo morfema flexivo, Gil (2020: 72) defiende que la inmutabilidad y la mutabilidad son conceptos que se basan en un fundamento más complejo y que un cambio lingüístico a nivel morfológico supondría un amplio procedimiento que está por encima de la estrategia de un grupo minoritario que quiera implementarlo. Kalinowski (2018)⁹, asimismo, refuta la posibilidad de que una minoría fuera capaz de hacer un cambio lingüístico tan radical que conduzca a la reestructuración del género gramatical. Sin embargo, enfatiza que

⁹INSTITUTO DE LINGÜÍSTICA, <https://www.youtube.com/>, *Charla Inclusive el lenguaje. Debate sobre lengua, género y política*, fecha de consulta: 19. 3. 2022.

el empleo del morfema flexivo *-e* no es un cambio lingüístico en el sentido rígido porque no es inconsciente, sino calculado y con fines sociales y revolucionarios.

Siguiendo la argumentación de Gil (2020: 68, 70), por una parte, el empleo del morfema flexivo *-e*, en cierta medida, materializaría la reclamación de la igualdad de género. Por otra parte, supondría la aparición de problemas y fallos conceptuales respecto a su uso, entre los cuales podría destacarse el cambio de la desinencia para neutralizar erróneamente el presunto género de un verbo, considerando que la terminación *-mos*, propia de la primera persona del plural, incluye el morfema flexivo de género masculino *-o*. De ahí que pudieran ser habituales formas absurdas como **somes* o **valorames*.

A continuación, Gil (2020: 71) destaca la incoherencia excluyente de dicho fenómeno:

la utilización consistente del «lenguaje inclusivo» exige un muy alto nivel de conciencia gramatical. En efecto, un hablante que quiera usar «lenguaje inclusivo» tendrá que estar atento para reconocer cada caso de concordancia de los sustantivos que evocan el significado «humano». También debe ser muy consciente de las desinencias nominales y verbales para no caer en inconsistencias [...]. De esta forma, el «lenguaje inclusivo» se circunscribe a hablantes altamente escolarizados, razón por la cual nos enfrentamos a la siguiente paradoja: el «lenguaje inclusivo» excluye a la mayoría de los hablantes. En conclusión, el uso planificado del morfema *-e* estimula la fantasía de la minoría iluminada y por ello termina siendo indeseablemente elitista.

Por su parte, Marengi (2019: 105) agrega que una verdadera modificación con el propósito de forjar y desarrollar una nueva pauta a nivel lingüístico es factible solamente a condición de que sea ampliamente difundida por los medios de comunicación, los círculos académicos, las calles y no sea limitada a un grupo minúsculo de personas. Como afirmaría Troncoso Flores (2021: 254), la implementación de la *-e* comprendería distintas identidades de género, pero requeriría una revisión colosal de la morfología tradicional de la lengua española.

En cuanto a la postura de la Real Academia Española, podría servirnos la publicación de *Twitter* en la cuenta oficial de la RAE, @RAEinforma (2018), en la sección #RAEconsultas que también hace referencia implícitamente a la inmutabilidad de los signos de Saussure: «No es esperable que la morfología del español integre la letra *-e* como marca de género inclusivo, entre otras cosas porque el cambio lingüístico, a nivel gramatical, no se produce nunca por decisión o imposición de ningún colectivo de hablantes».¹⁰ También, el

¹⁰@RAEINFORMA, <https://twitter.com/raeinforma/>, fecha de consulta 19.3.2022.

Libro de estilo de la lengua española (2018: 15) no acepta el uso de la *-e*, junto con el símbolo *-@* y la letra *-x*, dado que no se ciñen a las normas tanto morfológicas como gráficas del español.

Además, podrían hallarse otras terminaciones empleadas por distintos colectivos para referirse a una persona que no se autopercibe¹¹ hombre o mujer. Por ejemplo, la letra *-x* cumpliría esta función. Mas, como ya hemos comentado anteriormente, se trata de una forma problemática en cuanto a la oralidad. Con respecto a la arroba, López (2019: s. p.) enfatiza que sería deficiente su uso porque remite al binarismo, suponiendo que el símbolo consta de dos partes, un morfema flexivo de género masculino *-o* y femenino *-a*. Sin embargo, según Prunes (2021:26) y Battista (2021: 140), todas estas sugerencias, es decir, las letras *-e*, *-x* o *-@* cumplen con el objetivo de poner en tela de juicio el mundo binario mediante el idioma.

Aparte de las terminaciones de los sustantivos y la concordancia con otras clases de palabras, existen, también, sugerencias de uso de los pronombres. Por ejemplo, Castro (2021: 292) postula que la implementación de los conceptos ingleses o una traducción incorrecta podría resultar problemática y que el pronombre no normativo neutro *elle*, al contrario, podría ser una opción pronominal útil para dirigirse a las personas que no se sientan cómodas con la dualidad del género gramatical.

Aun así, las sugerencias de uso de los pronombres no resolverían la cuestión más global sobre la concordancia de los morfemas flexivos con otras clases de palabras que entraña necesariamente la creación de un nuevo pronombre.

Otra posibilidad, la menos radical, sería cambiar la estructura sintáctica de la oración y sustituir los sintagmas que fuerzan la concordancia de género por aquellos que no la rigen. No obstante, López (2019: s. p.) destaca que, como ya hemos resaltado en el capítulo 2.2.1., esta estrategia es propia del lenguaje no binario indirecto que no incluye a las personas de otra identidad de género intencionalmente, sino que podría tratarse frecuentemente de una coincidencia y por eso, a su modo de ver, resulta insuficiente.

¹¹DICCIONARIO DE NEOLOGISMOS DEL ESPAÑOL ACTUAL, <https://www.um.es/neologismos/>, fecha de consulta 10. 4. 2022.

3. Metodología

3.1. Objetivos del estudio

En el presente trabajo procuraremos analizar y comparar algunas de las estrategias que nos proporcionan diferentes guías de lenguaje inclusivo. Dado que se trata un campo relativamente extenso, abordaremos este tema, principalmente, desde el punto de vista lingüístico y nos centraremos, en especial, en las alternativas al masculino genérico más difundidas, a pesar de que las guías les dedican una gran parte a las cuestiones vinculadas, más bien, con la injusticia social y el diferente trato entre hombres y mujeres. Aun así, prestaremos atención a la manera en que las guías exponen la problemática del empleo de los desdoblamientos y los sustantivos colectivos o abstractos. Además, focalizaremos el uso de la arroba empleada en sustitución del morfema flexivo de género, o, eventualmente, otras sugerencias problemáticas respecto a la oralidad y legibilidad.

3.2. Justificación de la elección y clasificación de las guías

Para el análisis hemos escogido doce guías. La elección no fue un proceso aleatorio, sino que se ha dado por numerosos factores. En particular, hemos tenido en consideración el origen, la legislación, la fecha de publicación, la autoría, la extensión de la guía y, finalmente, la coherencia del documento con la intención de contar con un amplio abanico de posibles cuestiones al respecto.

En el primer plano del análisis, clasificaremos las guías escogidas según la institución responsable de su edición. De ahí que dispongamos de tres grupos diferentes. Primero, nos dedicaremos al cotejo de los datos obtenidos de las guías emitidas por las universidades. Después, nos centraremos en las guías publicadas en nombre de un organismo público, concretamente nos referimos a ayuntamientos y diputaciones. Por último, pondremos el foco en las guías provenientes de una asociación de carácter social, es decir, los sindicatos y los Institutos de la Mujer locales. En el trabajo partimos de la premisa de que cada grupo posee algunos rasgos en común y que cada guía integrante se rige por ciertas pautas. Por consiguiente, buscaremos similitudes y disparidades que se pueden establecer entre diferentes guías del mismo origen y, posteriormente, también, entre estas y las guías de otros grupos.

Por lo que se refiere al marco legislativo, la mayoría de las guías escogidas hace explícitamente referencia a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que, entre otras cosas, insiste en: «La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas». (BOE, 2007, art.11) Las guías publicadas en las fechas anteriores remiten a otras leyes, por ejemplo, a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que aplica formulaciones semejantes, pero centradas en el área educacional. (BOE, 1990, art. 57)

El factor más influyente por considerar será, en referencia al contenido de las guías y las estrategias sugeridas y siempre que resulte procedente, el componente temporal, ya que no soslayamos la constante evolución de la sociedad ni tampoco la delicadeza de las cuestiones de índole social muy palpables y estrechamente vinculadas con los temas de la igualdad y la discriminación. De ahí que supongamos que existan discrepancias entre las guías publicadas en torno al año 2000 y las guías más recientes, de 2020.

A continuación, es fundamental destacar el tema de la autoría de las guías. Al respecto, hemos de afirmar que la mayoría de las guías la redactó un autor o un colectivo de autores. Sin embargo, en algunos casos particulares el autor no es nombrado y se le atribuye la autoría a la institución responsable de la creación, la gestión y la publicación de la guía. Asimismo, existe correlación estrecha entre distintas guías, dicho con otras palabras, los autores de las guías suelen tomar como referencia bibliográfica las guías publicadas anteriormente. En este sentido, es destacable el *Manual de Lenguaje Administrativo no sexista* (2002), citado por un número significativo de guías, y el nombre de Susana Guerrero Salazar, coautora de este manual y, también, autora de otras guías. Por lo tanto, puede ser uno de los factores que determine el resultado de nuestro análisis.

En lo que atañe a la extensión y la elaboración de las guías escogidas, aquí también optaremos por la variedad. En consecuencia, estudiaremos tanto las guías de alto nivel académico redactadas por filólogos, por ejemplo, la *Guía para un uso igualitario y no sexista del lenguaje y de la imagen en la universidad de Jaén* (2012) de Susana Guerrero Salazar, como aquellas que se asemejarían, más bien, a folletos de carácter informativo. Como ejemplo podríamos resaltar el caso de la *Guía básica para un uso del lenguaje no sexista* (aprox. 2020) de la Unidad de Igualdad de la Universidad Complutense de Madrid.

Otra hipótesis que nos planteamos es cómo la carga ideológica puede influir en el alejamiento de la normativa y en la particularidad de las propuestas. Las guías universitarias

deberían proporcionarnos, *a priori*, un análisis a nivel académico y, por lo tanto, objetivo y apolítico. En cambio, la medida en la que la ideología afecta las guías emitidas por los ayuntamientos y las diputaciones podría diferir según el partido político que asumía el poder durante su creación. Por último, las sugerencias más radicales desde el punto de vista lingüístico y con más peso ideológico podrían ser las ofrecidas por las guías procedentes de las asociaciones sindicales y los Institutos de la Mujer que entrañan, intrínsecamente, una cierta ideología innegable.

Para ilustrar mejor la clasificación de las guías, presentamos las siguientes tablas que resumen los datos básicos de los cuales partimos en el análisis.

Tabla 1: Guías publicadas por universidades españolas

Guías – Universidades				
Número	Nombre oficial	Autores	Institución	Nombre simplificado
1.	<i>Guía para un discurso igualitario en la Universidad de Alicante</i> (2011)	Marimón Llorca, C.; Santamaría Pérez, I.	Universidad de Alicante	<i>Guía U – Alicante</i>
2.	<i>Guía para un uso igualitario y no sexista del lenguaje y de la imagen en la Universidad de Jaén</i> (2012)	Guerrero Salazar, S.	Universidad de Jaén	<i>Guía U – Jaén</i>
3.	<i>Uso inclusivo del castellano</i> (2018)	Fernández Casete, J.	Universidad del País Vasco	<i>Guía U – País Vasco</i>
4.	<i>Guía básica para un uso del lenguaje no sexista</i> (aprox. 2020)	Sin autor	Universidad Complutense de Madrid	<i>Guía U – Madrid</i>

Tabla 2: Guías publicadas por ayuntamientos y diputaciones

Guías – Ayuntamientos y diputaciones				
Número	Nombre oficial	Autores	Institución/órgano	Nombre simplificado
1.	<i>Manual de Lenguaje Administrativo no sexista</i> (2002)	Medina Guerra, A. M.; Ayala Castro, M. C.; Guerrero Salazar, S.	Ayuntamiento de Málaga	<i>Manual Málaga</i>
2.	<i>Guía para un uso inclusivo del lenguaje en la Administración Local</i> (2010)	Pascual Sevillano, M. F.; Camina Zárata, M.	Ayuntamiento de Salamanca	<i>Guía Salamanca</i>

3.	<i>Guía de comunicación inclusiva y no sexista (2017)</i>	Sin autor	Diputación de Valencia	<i>Guía Valencia</i>
4.	<i>Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen en la diputación de Huelva (2019)</i>	Guerrero Salazar, S.	Diputación de Huelva	<i>Guía Huelva</i>

Tabla 3: Guías publicadas en nombre de asociaciones de carácter social

Guías – Asociaciones de carácter social				
Número	Nombre oficial	Autores	Institución	Nombre simplificado
1.	<i>Orientaciones sobre uso no sexista del lenguaje administrativo (2007)</i>	Pizarro Celis, M	Instituto Canario de la Mujer	<i>Guía IM – Canario</i>
2.	<i>Guía sindical de lenguaje no sexista (2008)</i>	Sin autor	Unión General de Trabajadores de Madrid	<i>Guía UGT</i>
3.	<i>Guía para un uso del lenguaje no sexista en las relaciones laborales y en el ámbito sindical (2010)</i>	Sueskun, C. B.; Antón Fernández, E.	Confederación Sindical de Comisiones obreras	<i>Guía CCOO</i>
4.	<i>Guía 1: Para la comunicación incluyente y no sexista. Más que palabras (2018)</i>	De la Peña Palacios, E. M.	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha	<i>Guía IM – CLM</i>

4. Comparación de las guías

4.1. Guías de ayuntamientos y diputaciones

En este apartado detallaremos las recomendaciones del lenguaje inclusivo que se pueden hallar en las guías publicadas en nombre de los ayuntamientos y las diputaciones. Hemos escogido dos guías emitidas a nivel municipal y dos a nivel provincial. Asimismo, hemos optado por guías cuyo origen se remonta a tiempos cuando gobernaban tanto los partidos de centro derecha como de centro izquierda.

Guías – Ayuntamientos y diputaciones				
Número	Nombre simplificado	Organismo	Año de publicación	Partido político en el poder
1.	<i>Manual Málaga</i>	Ayuntamiento de Málaga	2002	PP
2.	<i>Guía Salamanca</i>	Ayuntamiento de Salamanca	2010	PP
3.	<i>Guía Valencia</i>	Diputación de Valencia	2017	PSPV-PSOE
4.	<i>Guía Huelva</i>	Diputación de Huelva	2019	PSOE

4.1.1. Desdoblamiento

En cuanto a los dobles, las guías encuadradas en este grupo mantienen la siguiente posición. El *Manual Málaga* (2002: 89) reconoce el hecho de que los dobles contribuyen a la mejora del entendimiento de la información transmitida en el caso de la interpretación ambigua, es decir, cuando no se puede inferir con exactitud si el masculino sirve de genérico o específico y, también, desde luego, para dar visibilidad a las mujeres y no ocultarlas en el discurso. Lo mismo ocurre con la *Guía Valencia* (2017: 30) que destaca la importancia de incluir y dar visibilidad a ambos sexos. Asimismo, la *Guía Salamanca* (2010: 24) considera el desdoblamiento una de las estrategias más recurrentes del lenguaje inclusivo.

Sin embargo, el *Manual Málaga* (2002: 37, 89) y la *Guía Huelva* (2019: 25, 43) tienen presente la economía del lenguaje y admiten los problemas prácticos que surgen como consecuencia de desdoblar todos los elementos que rigen la concordancia dentro del enunciado, es decir, la desaceleración de la comunicación o la redundancia léxica. Por lo tanto, cuando cabe la posibilidad de emplear otros procedimientos del lenguaje inclusivo, como los sustantivos colectivos, se recomienda hacerlo. En comparación, la *Guía Salamanca* (2010: 47, 50) rechaza la tesis de la redundancia léxica y considera fundamental la doble mención de ambos sexos, pero, junto con la *Guía Valencia* (2017: 37, 42), hace hincapié en la importancia

de la variedad de las propuestas del lenguaje inclusivo y, por ello, en que han de emplearse todas.

Además, existe un acuerdo generalizado entre todas las guías de que en la lengua española se da un fenómeno significativo que es la tendencia de los hablantes a anteponer el masculino a la hora de desdoblarse los elementos. Para no dar preferencia al masculino y así no recurrir de manera sistemática al sexismo lingüístico, recomiendan alternar el orden de los elementos coordinados en el discurso. (*Manual Málaga* 2002: 53, 90; *Guía Salamanca* 2010: 22; *Guía Valencia* 2017: 30; *Guía Huelva* 2019: 25, 42)

En el caso de escasez de espacio, de atender al *Manual Málaga* (2002: 54, 70, 74), la *Guía Salamanca* (2010: 25, 36, 48), la *Guía Valencia* (2017: 30) y la *Guía Huelva* (2019: 43), en lugar de los desdoblamientos, es aconsejable el uso de las barras (*los/as trabajadores/as*). No obstante, este procedimiento se restringe, solamente, a los formularios donde la concisión es el factor primordial y, también, a los documentos que, en principio, no están destinados a la lectura en voz alta. Asimismo, es primordial la coherencia del empleo de esta estrategia en todo el documento.

4.1.2. Sustantivos colectivos, abstractos y epicenos

La sustitución del masculino no marcado por los sustantivos colectivos y abstractos es un procedimiento enormemente destacado en este conjunto de guías. La *Guía Salamanca* (2010: 24-25, 33) incluso habla de los *genéricos reales* (*ciudadanía, funcionariado*) que constituyen una oposición a los *genéricos masculinos* (*ciudadanos, funcionarios*) que son sexistas.

Por su parte, el *Manual Málaga* (2002: 89), la *Guía Valencia* (2017: 30) y la *Guía Huelva* (2019: 22-23, 26) consideran que la estrategia de emplear los sustantivos colectivos, abstractos o epicenos es, a nivel léxico-semántico, más sutil que el desdoblamiento y debe emplearse cada vez que tengamos la posibilidad de hacerlo.

Además, el *Manual Málaga* (2002: 49) destaca que la lengua española dispone de un número significativo de palabras que, aunque tengan género gramatical, pueden designar tanto a hombres como a mujeres. Son palabras como: *persona, grupo, personaje, criatura*.

4.1.3. La arroba y otras formas problemáticas utilizadas como morfema flexivo de género

En lo concerniente al empleo de la arroba, salvo la *Guía Valencia* (2017), la cual no hace ninguna alusión al respecto, todas las guías, es decir, el *Manual Málaga* (2002: 88), la *Guía Salamanca* (2010: 50) y la *Guía Huelva* (2019: 27), de forma unánime, desaconsejan el uso de la arroba por no ser un signo lingüístico que posea correspondencia en la oralidad. De ahí que sea inadmisibles, en particular, en los textos pertenecientes al registro formal de la administración y en aquellos que son destinados a la lectura. A continuación, la *Guía Huelva* (2019: 27) restringe el empleo de esta estrategia solamente al mundo digital y al mundo de la publicidad que no se rige por reglas generales. El *Manual Málaga* (2002: 88), por su parte, añade que la arroba se ha convertido en un elemento que es, con frecuencia, utilizado únicamente para evitar, forzosamente, el masculino no marcado y no para economizar el discurso. Como ejemplo nos presenta la expresión: «*l@s niñ@s*». En consecuencia, agrega una información poco esperable en este tipo de texto: «[se] trata, en definitiva, de una manifestación más de la equivocada asociación género [gramatical]-sexo y debe, por tanto, evitarse».

Asimismo, vale la pena destacar que ninguna de las guías integrantes en este conjunto hace referencia explícita a otras sugerencias que presentan deficiencias respecto a la oralidad, la legibilidad y las normas morfológicas como *-x* o *-e*. Podríamos conjeturar sobre qué factores afectaron tal hecho. En lo que se refiere al determinante temporal, este no podría ser válido, dado que la *Guía Huelva* (2019), la más actualizada, no remite a ninguna de estas propuestas en comparación con las guías publicadas en fechas cercanas y pertenecientes a otros grupos. El aspecto que cobra la mayor relevancia es posiblemente la autoría.

4.1.4. Observaciones

Resulta evidente de lo expuesto que las guías publicadas en el ámbito de los ayuntamientos y las diputaciones siguen ciertos patrones y frecuentemente nos ofrecen procedimientos semejantes. Sin embargo, podemos observar discrepancias referentes a la medida del alejamiento de la normativa.

En primer lugar, el rechazo categórico de la arroba como la sustitución de los morfemas flexivos de género es, al fin y al cabo, entendible si tenemos en consideración el registro formal de la administración en el cual nos encontramos.

Posteriormente, nuestra hipótesis del grado de la relevancia del partido político que estaba en el poder durante la publicación de una guía dada no supone un factor tan relevante como esperábamos, ya que la guía más radical, desde el punto de vista lingüístico e ideológico, es la *Guía Salamanca* (2010) que fue publicada cuando el Partido Popular (PP) asumía el poder. En comparación, el *Manual Málaga* (2002), que constituye un conjunto de propuestas menos radicales, fue publicado, igualmente, bajo el mismo partido político. También, debemos tener en consideración la *Guía Huelva* (2019), que comparte muchos rasgos en común con el *Manual Málaga* (2002), pero nació durante el gobierno del PSOE.

Asimismo, El *Manual Málaga* (2002) nos ofrece sugerencias muy elaboradas y bastante mesuradas, lo cual podría ser influido por el factor temporal, dado que se trata de la guía más antigua de las cuatro analizadas. Sin embargo, del mismo modo lo hace la *Guía Huelva* (2019), la guía de lenguaje inclusivo más reciente en este grupo. Esto se debe, probablemente, a la autoría, puesto que, en ambas guías figura el nombre de Susana Guerrero Salazar como autora o coautora. En definitiva, estas guías son, respecto a las sugerencias que proponen, muy parecidas, aunque haya diecisiete años de diferencia entre su publicación y se alternaran partidos de centro izquierda y centro derecha en los gobiernos en el momento en que vieron la luz.

4.2. Guías de universidades

En el segundo grupo hemos incluido las guías procedentes del ámbito universitario. Para la comparación de los distintos procedimientos del lenguaje inclusivo hemos escogido cuatro guías diferentes respecto a la fecha de publicación y al nivel académico.

Guías – Universidades			
Número	Nombre simplificado	Institución	Año de publicación
1.	<i>Guía U – Alicante</i>	Universidad de Alicante	2011
2.	<i>Guía U – Jaén</i>	Universidad de Jaén	2012
3.	<i>Guía U – País Vasco</i>	Universidad del País Vasco	2018
4.	<i>Guía U – Madrid</i> ¹²	Universidad Complutense de Madrid	2020 (aprox.) ¹³

¹²Tras la realización del análisis y justo antes de finalizar la redacción del trabajo, en la página oficial de la Unidad de la Igualdad de la Universidad Complutense de Madrid la *Guía U – Madrid* fue reemplazada por una versión actualizada que presenta sugerencias relativamente diferentes.

¹³La fecha exacta de la publicación no aparece en el texto original. Se infiere de las propuestas planteadas y, también, de la fecha de la mención de la guía en las redes sociales oficiales de la Unidad de la Igualdad.

4.2.1. Desdoblamiento

Primero, la *Guía U – Alicante* (2011: 22, 24, 27, 47), al igual que la *Guía U – País Vasco* (2018: 22-23), nos ofrece afirmaciones bastante incongruentes respecto a los dobles. Por un lado, recomiendan su uso y recalcan que la equiparación de masculino y femenino a nivel de la lengua no acarrea consecuencias en cuanto a la redundancia, dado que designa realidades totalmente diferentes que merecen ser nombradas. Por otro lado, más adelante, admiten que el desdoblamiento puede recargar el discurso e insiste en el empleo de otros procedimientos igualitarios, puesto que el desdoblamiento consistente conduce a la ilegibilidad, ante todo, a la hora de desdoblar los adjetivos (*los investigadores y las investigadoras más citados y citadas*). En este caso propone buscar adjetivos invariables (*los alumnos y las alumnas inteligentes*).

La *Guía U – Jaén* (2012: 11-13) admite que las construcciones que remiten explícitamente a hombres y mujeres pueden sobrecargar el texto y, por lo tanto, da preferencia a otros recursos, a pesar de ser una de las propuestas más frecuentes. Sin embargo, en el caso de recurrir a este procedimiento por razones estilísticas propone utilizar aposiciones (*El objetivo es promocionar todos los deportistas, tanto mujeres como hombres*). Aun así, en el registro formal y en los vocativos aboga por su uso (*señoras y señores* o *amigos y amigas*). Asimismo, la guía destaca la utilidad de los desdoblamientos utilizados con el propósito de no caer en la estereotipación indeseada de ambos sexos en los cargos públicos o los oficios tradicionalmente ejercidos por hombres o también mujeres. Como ejemplo toma las siguientes expresiones: «La función principal del *rector o rectora* es representar a su Universidad» o «Se convocan dos plazas de *limpiador o limpiadora*».

Como ya hemos señalado en la primera parte de este trabajo y con base en la normativa, si el principal objetivo es señalar la distinción entre ambos sexos, el desdoblamiento en sí no es agramatical. Sin embargo, en la primera expresión observamos una incongruencia en cuanto a la distribución de los determinantes, puesto que la palabra *rectora* carece de artículo. El *Diccionario panhispánico de dudas*¹⁴ explica que es aconsejable que cada elemento coordinado tenga su propio artículo. Sin embargo, cuando nos referimos a la misma realidad, se puede omitir el determinante como en el caso de «La manera de preparar *la* mamadera o biberón».

¹⁴DPD, <https://www.rae.es/dpd/>, entrada «concordancia», fecha de consulta: 20.4.2022.

A continuación, la *Guía U – Madrid* (2020: 10) invita a utilizar el desdoblamiento y lo divide en *parcial* y *total*. El desdoblamiento parcial atañe a los sustantivos comunes en cuanto al género, es decir, en construcciones como *estimadas* y *estimados colegas*. El desdoblamiento total, entonces, lo pueden adoptar las palabras variables, por ejemplo, *estimadas compañeras* y *estimados compañeros*.

Al recurrir al desdoblamiento, la *Guía U – Alicante* (2011: 26), la *Guía U – Jaén* (2012: 13) y la *Guía U – País Vasco* (2018: 23) proponen cambiar el orden de los elementos coordinados para no cometer el error de jerarquizar sistemáticamente a uno u otro sexo.

Además, todas las guías abordan la cuestión del desdoblamiento de los determinantes, lo cual no hacen las guías del primer grupo. La *Guía U – Alicante* (2011: 24, 45) y la *Guía U – Madrid* (2020: 10) aconsejan duplicar los determinantes y proponen que el sustantivo concuerde con el artículo adyacente (*los y las investigadoras que soliciten una beca* o *las y los investigadores que soliciten una beca*). Asimismo, lo recomiendan hacer incluso en los sustantivos comunes en cuanto al género (*los y las solicitantes*). La *Guía U – País Vasco* (2018: 23) invita a duplicar los determinantes y explica que: «En el caso de fórmulas dobles *las y los trabajadores* o *los y las trabajadoras*, ambos son correctos, porque es el artículo más próximo al sustantivo el que marca la concordancia». Al contrario, la *Guía U – Jaén* (2012: 13), haciendo referencia a la Real Academia Española, considera agramaticales estos tipos de construcciones, dado que no cumplen las reglas sustanciales de la coordinación y de la concordancia.

4.2.2. Sustantivos colectivos, abstractos y epicenos

La *Guía U – Alicante* (2011: 27, 34) y la *Guía U – Jaén* (2012: 10- 11) resaltan las ventajas que poseen estos tipos de sustantivos, es decir, la neutralización del discurso en cuanto al matiz sexuado. Sin embargo, ponen de manifiesto la importancia del contexto y la imposibilidad de utilizar estos procedimientos de manera genérica debido a la sintaxis que rige, en muchos casos, reorganización y, también, en cuanto a la sutileza estilística.

La *Guía U – País Vasco* (2018: 23), por su parte, denomina los sustantivos de este tipo como *genéricos reales* que constituyen una oposición al masculino genérico. De ahí que recomiende utilizar, por ejemplo, la expresión *la sociedad palestina* en vez de *los palestinos* o *50 personas muertas en Palestina* en vez de *50 palestinos muertos*.

Sin embargo, cabe destacar que la segunda oposición de los ejemplos es muy débil respecto a la semántica y es improbable que dichas expresiones pudieran sustituirse mutuamente en la mayoría de los casos. Si afirmamos que en Palestina han muerto 50 personas, sin conocer el contexto, es complicado inferir la nacionalidad de los difuntos que, al fin y al cabo, es el mensaje que se quiere transmitir, es decir, que han muerto 50 palestinos. De la primera expresión solo sabemos con exactitud el lugar de su fallecimiento, pero su nacionalidad solamente podemos deducirla porque pueden ser palestinos, israelíes, estadounidenses, etc. Así, siguiendo la lógica de evitar el masculino genérico en todos los casos, la mejor expresión de valor equivalente sería, por ejemplo, *50 personas palestinas muertas*.

Por último, la *Guía U – Madrid* (2020: 5-6) desaconseja por completo el uso del masculino genérico al hacer referencia a un grupo mixto y propone utilizar términos colectivos, abstractos o epicenos como *alumnado, ciudadanía, profesorado, personal* o *personas*.

4.2.3. La arroba y otras formas problemáticas utilizadas como morfema flexivo de género

En todas las guías, con excepción de la *Guía U – Madrid* (2020), encontramos referencia explícita al uso de la arroba u otras alternativas a los morfemas flexivos de género.

La *Guía U – Alicante* (2011: 34) manifiesta un rechazo de la arroba por no ser un signo lingüístico, ante todo, en las cartas de carácter oficial. Se recomienda sustituir la arroba por la barra, es decir, *estimados profesores/estimadas profesoras* en vez de *estimad@s profesor@s*. La *Guía U – Jaén* (2012: 18), analógicamente, apunta a la dificultad que representa este signo en la oralidad y en los textos destinados a la lectura. Sin embargo, no es tan estricta y considera aceptable su uso en la publicidad, que se rige por diferentes reglas, o en un texto dirigido a los jóvenes y, especialmente, en el espacio digital.

Aunque la *Guía U – País Vasco* (2018: 25-26, 45-47) admite que la arroba obstaculiza la expresión oral, la evalúa, hasta cierto punto, de armónica respecto a la mención igualitaria tanto del género masculino como femenino. En comparación con otras guías, pone de manifiesto la deficiencia de este signo que alude únicamente al binarismo. Por consiguiente, destaca que el empleo de la *-x* cumpliría con el objetivo de incluir otras identidades de género, sin embargo, no resolvería el problema de la legibilidad. De ahí que considere como la mejor variante el nuevo morfema *-e* que es fácil de pronunciar y cumple el requisito de la economía de lenguaje, pese a que reconoce los problemas respecto a la adaptación de un nuevo morfema, cuyo arraigo en el sistema de la lengua se podrá comprobar solamente diacrónicamente. Como

ya hemos comentado anteriormente, la *Guía U – Madrid* (2020: 8) no menciona estas alternativas explícitamente, pero apunta a la importancia de incluir en el discurso a las personas que se autodefinen no binarias.

4.2.4. Observaciones

Podemos afirmar que, en las guías de este segundo grupo, el factor temporal cobra mucha relevancia, dado que las guías más recientes, la *Guía U – País Vasco* (2018) y la *Guía U – Madrid* (2020), comentan el tema de las personas pertenecientes al colectivo LGBT y su reflejo en la lengua, lo que no realizan las guías publicadas en 2011 y 2012. Sin embargo, aquí hemos de afirmar que únicamente la *Guía U – País Vasco* (2018) trata esta problemática en profundidad. La *Guía U – Madrid* (2020), de manera genérica, advierte que las fórmulas propuestas contribuyen a la incorporación de las personas no binarias en la sociedad, lo cual parece bastante incoherente, dado que dicha guía aboga, entre otras cuestiones, por las fórmulas desdobladas, que reflejan precisamente el reiterado binarismo tan criticado por dichos colectivos.

Por lo que se refiere a la elaboración y la autoría de las guías, La *Guía U – Alicante* (2011) y la *Guía U – Jaén* (2012) son guías afines y escritas por dos filólogas y expertas en la lengua: Marimón Llorca y Guerrero Salazar, respectivamente. Este hecho se ve reflejado en la medida con la que proponen los cambios y en la conciencia de la complejidad de los conceptos lingüísticos y la imposibilidad de aplicar distintas sugerencias del lenguaje inclusivo en todos contextos, lo cual se observa, especialmente, en la *Guía U – Jaén* (2012) de Guerrero Salazar.

En comparación, la *Guía U – País Vasco* (2018), cuya autora es Fernández Casete, vio la luz en colaboración con la Dirección para la Igualdad de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU) y la revista *Pikara Magazine*, que se autodefine como feminista. Esto, indudablemente, repercutió en los procedimientos planteados por dicha guía que, en algunas ocasiones, se caracterizan por el afán de dirimir a toda costa el masculino genérico como el símbolo del sexismo lingüístico y de las estructuras patriarcales sin que se tome demasiado en consideración la complejidad de los fenómenos lingüísticos. En este respecto, no podemos hablar de un trabajo académico que procure ser imparcial, como en las dos guías anteriores, sino que son, más bien, propuestas de cambio más remarcadas y con ejemplos de titulares y distintos artículos periodísticos.

Finalmente, de la verdadera autoría de la *Guía U – Madrid* (2020) podemos solamente conjeturar, ya que como autor allí figura la Unidad de la Igualdad de la Universidad

Complutense de Madrid. Dicha guía comenta los procedimientos más frecuentes y expone los temas de manera concisa. Se puede observar, asimismo, el empeño por evitar por completo el masculino genérico al hablar de un grupo mixto que abarca tanto mujeres como hombres.

En suma, resulta que el grupo de las guías escogidas del ámbito universitario es bastante heterogéneo, ya que existen amplias disparidades respecto a la idoneidad de los procedimientos planteados y a la autoría. Podríamos dividir estas cuatro guías en dos subcategorías. A la primera subcategoría pertenecerían la *Guía U – Alicante* (2011) y la *Guía U – Jaén* (2012) que vieron la luz en fechas cercanas. Son muy elaboradas y, paso a paso, explican distintos fenómenos lingüísticos y plantean varias sugerencias que dan visibilidad a las mujeres. Asimismo, estas guías comprobarían, en gran medida, la hipótesis sobre la imparcialidad de las guías emitidas por las universidades. A la segunda se sumarían la *Guía U – País Vasco* (2018) y la *Guía U – Madrid* (2020). Estas son, más bien, manuales con afirmaciones más radicales que no nos ofrecen fundamentos ni justificación lingüística de la implementación de las sugerencias del lenguaje inclusivo.

4.3. Guías de asociaciones públicas de carácter social

Al tercer y al último grupo pertenecen las guías publicadas por las asociaciones públicas de índole social. Hemos escogido dos guías del ámbito sindical y dos guías de los Institutos de la Mujer regionales. He aquí su postura ante diferentes procedimientos del lenguaje inclusivo.

Guías – Asociaciones públicas			
Número	Nombre simplificado	Institución	Año de publicación
1.	<i>Guía IM – Canarias</i>	Instituto Canario de la Mujer	2007
2.	<i>Guía UGT</i>	Unión General de Trabajadores de Madrid	2008
3.	<i>Guía CCOO</i>	Confederación Sindical de Comisión obrera	2010
4.	<i>Guía IM – CLM</i>	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha	2018

4.3.1. Desdoblamiento

Aunque la *Guía IM – Canarias* (2007: 47, 49, 52, 56) reconoce que pueden surgir problemas prácticos respecto a la sobrecarga del texto, sigue sosteniendo que, en realidad, hay pocos elementos que rigen la concordancia con las fórmulas dobles. En consonancia, evalúa las

críticas de exageradas y afirma que únicamente tienen como objetivo ridiculizar todas las propuestas del lenguaje inclusivo privándole de legitimidad.

La *Guía UGT* (2008: 11, 12) propone utilizar, como otras guías que la anteceden, los desdoblamientos como *trabajadoras y trabajadores* o *hombres y mujeres* para no incurrir en el empleo sistemático del masculino no marcado. Igualmente, sugiere utilizar aposiciones explicativas (*Los trabajadores, tanto hombres como mujeres que lo soliciten, podrán cambiar el horario laboral*).

La *Guía CCOO* (2010: 24, 53, 65) recomienda los desdoblamientos para no caer en el empleo sistemático del masculino genérico, pero también hace hincapié en la variedad que existe respecto a los distintos procedimientos de lenguaje inclusivo.

La *Guía IM – CLM* (2018: 23) sugiere evitar los desdoblamientos debido a la redundancia que representan. Solamente los acepta cuando no se pueden hallar otros recursos que visibilizan a las mujeres. Además, enfatiza que, si se utiliza, debe ser consistente.

La *Guía IM – Canario* (2007: 51, 53) y La *Guía CCOO* (2010: 49, 66) sugieren desdoblar los artículos (las y los trabajadores, los y las floristas), pero no lo explican en detalle, solamente lo incluyen en los ejemplos acerca de la construcción de un discurso más igualitario. El resto de las guías integrantes no abordan este tema.

La *Guía IM – CLM* (2018: 23) propone alternar el orden y resalta que no existe ninguna norma ni explicación de dicha preferencia del masculino. La *Guía UGT* (2008: 24), por su parte, resalta que desde la infancia se nos está inculcando que un género es superior al otro y de ahí que reflexionemos de forma jerarquizada y prioricemos el masculino. No obstante, esta guía soslaya la parte lingüística y presenta afirmaciones bastante radicales respecto a la jerarquización en la sociedad, en lo cual no nos incumbe interferir. Sin embargo, exponer que en nuestra sociedad se aprecian más los hechos de los hombres, ya que lo masculino se considera siempre superior, es, por lo menos, una afirmación muy arriesgada, pero que refleja plenamente la ideología de la guía.

La *Guía IM – Canario* (2007) y la *Guía CCOO* (2010) no hacen hincapié en este hecho, sin embargo, de manera automática en los ejemplos alternan el orden de los elementos coordinados.

4.3.2. Sustantivos colectivos, abstractos y epicenos

La *Guía IM – Canarias* (2007: 27), la *Guía CCOO* (2010: 53, 69, 80) y la *Guía IM – CLM* (2018: 17), al igual que otras guías precedentes, abogan por el uso de los llamados *genéricos reales*, refiriéndose así a los sustantivos colectivos, abstractos o epicenos, y explican que dichas expresiones incluyen tanto hombres como mujeres. Son sustantivos como *la criatura, la infancia, la población, el personal empleado*, etc.

La *Guía UGT* (2008: 11) propone hacer metonímicamente referencia a los cargos que ejercen las personas en vez de aludir a las personas como tal, en otras palabras y siguiendo dicha lógica, sería mejor *la abogacía* en lugar de *los abogados*, *la dirección* en vez de *los directores*, *la adolescencia* en lugar de *los adolescentes*, etc. A continuación, la guía sugiere reemplazar el masculino genérico por una *perífrasis verbal*, remitiendo así a las construcciones como *el personal administrativo* en lugar de *los administrativos*.

Como ya hemos resaltado anteriormente, el reemplazo por construcciones colectivas resulta imperfecto respecto a la semántica y la estilística. Además, hablar de *perífrasis verbal* en este caso resulta, por lo menos, confuso desde el punto de vista lingüístico.

4.3.3. La arroba y otras formas problemáticas utilizadas como morfema flexivo de género

La *Guía IM – Canarias* (2007: 28) explica que el signo -@ carece de significado en el sistema de la lengua y, por lo tanto, debería limitarse solamente al ámbito de la informática.

Por otra parte, aunque la *Guía UGT* (2008: 33) no aclara su postura explícitamente ante el empleo de la arroba, la utiliza en sus ejemplos.

La *Guía CCOO* (2010: 65) califica el uso de la arroba como «posible y efectivo» en cuanto a la igualdad de género masculino y femenino a nivel de la lengua, lo cual constituye una excepción entre las guías. Sin embargo, tiene en consideración las dificultades prácticas que representa el empleo en la arroba. Dado que no es un signo aceptado, no puede leerse por diferentes dispositivos lectores.

La *Guía IM – CLM* (2018: 22) no recomienda ni la arroba ni otras alternativas a los morfemas flexivos de género tradicionales, como -x, por no ceñirse a la normativa, aunque reconoce la importancia que representó la implementación del signo -@ en el comienzo del debate acerca de la problemática del masculino no marcado desde la perspectiva de género. Dicha guía restringe su uso únicamente al ámbito informal.

4.3.4. Observaciones

En términos generales, aunque hay disparidades, resulta que las guías pertenecientes a este grupo siguen patrones parecidos a la hora de presentar los procedimientos del lenguaje inclusivo. Prácticamente todas abogan por el uso de los sustantivos colectivos, abstractos o epicenos, que consideran la mejor manera posible tanto para neutralizar el discurso como para dar visibilidad a las mujeres.

La guía que difiere considerablemente de la posición común es la *Guía IM – CLM* (2018) que se atiene, en muchas propuestas, a la normativa de la Real Academia Española. Casi por completo desaconseja la doble mención, apoyándose en la problemática de la redundancia y, por lo tanto, resalta otros procedimientos. Respecto a los desdoblamientos, la guía que constituiría una oposición a la *Guía IM – CLM* (2018) sería, probablemente, la *Guía IM – Canario* (2007), que no considera problemático el efecto de la ralentización causada por desdoblar consistentemente los elementos integrantes. Dicha postura podría corroborar la hipótesis acerca del carácter radical de la guía; no obstante, otras sugerencias no se ven tan dramáticas o desmesuradas. Más bien, siguen el mismo patrón que otras guías del mismo grupo o de otras categorías.

También cabe señalar que la *Guía IM – CLM* (2018) es la única que se ocupa de otras alternativas de los morfemas flexivos tradicionales y no únicamente de la arroba. Así, por una parte, el factor temporal cobró relevancia, dado que tan solo la *Guía IM – CLM* (2018) analiza otras propuestas de morfemas flexivos como *-x*. Por otra parte, no parece que el factor temporal se haya reflejado en el grado del radicalismo de las propuestas tanto desde el punto de vista lingüístico como ideológico, dado que, como ya hemos señalado, la *Guía IM – CLM* (2018) propone alternativas de naturaleza más mesurada que las guías anteriores.

Asimismo, resulta bastante llamativo que la *Guía CCOO* (2010) y la *Guía UGT* (2008) no rechacen categóricamente el empleo de la arroba a pesar de reconocer las dificultades que representa en cuanto a la legibilidad.

En definitiva, se observa que, en general, las guías de carácter social tienden a ser más radicales desde el punto de vista lingüístico y al destacar la envergadura de la igualdad de los hombres y las mujeres. Aun así, cabe señalar que las guías no abordan la problemática en profundidad y no exponen la justificación lingüística o, eventualmente, las consecuencias que suponen dichos cambios en el plano de la lengua. Sin embargo, es lógico que no lo hagan, dado que no se trata de los trabajos lingüísticos, sino que son sugerencias que las asociaciones

de carácter social plantean y que consideran apropiadas para fomentar la visibilidad de la mujer en el ámbito público y, ante todo, en el laboral. De todas formas, no es lo mismo la justificación lingüística y el buen uso del idioma como tal con el empleo adecuado de los términos clave de la gramática española, lo cual, evidentemente, no cumple la *Guía UGT* (2008).

5. Conclusiones

En lo concerniente al marco teórico, nos hemos percatado de que la problemática del lenguaje inclusivo es muy compleja y que se agudiza por el hecho de que no nos enfrentamos tan solo a una cuestión puramente lingüística, sino que estamos ante un fenómeno transversal. En este trabajo hemos abordado las definiciones del lenguaje inclusivo, el sexismo lingüístico, el masculino genérico, las distintas propuestas que dan visibilidad a las mujeres o a las minorías, aunque el tema de las minorías y su reflejo en la lengua, por ser relativamente reciente, carece de análisis profundo. Asimismo, hemos procurado resumir la normativa y la postura de la Real Academia Española ante dicho fenómeno, que tiende a ser conservadora, apoyándose en la afirmación de que dichas reivindicaciones se basan, más bien, en fundamentos extralingüísticos.

En la parte del trabajo dedicada al análisis hemos realizado una comparación de doce guías publicadas en nombre de diferentes instituciones españolas desde 2002 hasta 2020. Las guías seleccionadas las hemos clasificado en diferentes grupos según el origen de su publicación. En consecuencia, la comparación se ha dado en tres bloques.

Según nuestra hipótesis, las guías emitidas en los tiempos relativamente recientes deberían diferir de aquellas que fueron publicadas en los comienzos del nuevo milenio en lo que respecta a los conceptos planteados. No obstante, una vez comparadas las sugerencias, el factor temporal no impactó marcadamente el grado del alejamiento de la normativa. En comparación, resulta que el aspecto que más habría repercutido en las alternativas presentadas y que se observa a través de los diferentes grupos es, indudablemente, el factor de la autoría, que determina la conciencia de la complejidad de los fenómenos lingüísticos ancestralmente arraigados en el sistema de la lengua y la idoneidad de las propuestas presentadas.

En cuanto a la carga ideológica, esta se ve reflejada en el grupo de las guías publicadas por las asociaciones de carácter social. A continuación, parece que el radicalismo con el que se exponen las propuestas del lenguaje inclusivo no difiere, en las cuatro guías escogidas publicadas por las diputaciones y los ayuntamientos, en función del partido político en el poder, sino que, como ya hemos señalado, prevalece el autor. En el ámbito de las guías universitarias, asimismo, observamos disparidades acerca de la imparcialidad de las propuestas presentadas.

Por lo que se refiere a las propuestas concretas del lenguaje inclusivo, podemos afirmar que existe un acuerdo casi unánime acerca de la problemática de la redundancia léxica y la consecuente ralentización del discurso que surge al emplear el desdoblamiento. Eso no quiere decir que no propongan los dobles como una alternativa eficaz para dar visibilidad a la mujer, sino que hacen hincapié, también, en otros recursos que neutralicen el discurso o que den visibilidad a la mujer, pero que no representen dificultades al expresarse. A continuación, la doble mención de los determinantes y la posible concordancia con los sustantivos más cercanos resulta ser una cuestión que suscita debates dentro de los distintos bloques comparados y entre diferentes guías. Al recalcar que se trata de un procedimiento plenamente correcto, los autores de las guías incurren, por lo menos, en una interpretación arriesgada.

A lo largo de las guías, la estrategia más destacada es la sustitución del masculino genérico por los sustantivos colectivos, abstractos o epicenos. Se les atribuye el mérito de ser los llamados *genéricos reales*. Este hecho pone claramente de manifiesto la relevancia de este procedimiento. Sin embargo, dicho procedimiento más que dar visibilidad a la mujer, neutraliza el discurso.

Respecto a la arroba, las guías, a pesar de proceder de diversos ámbitos, también desaconsejan, con particulares excepciones, su uso por no ser un signo lingüístico y por obstaculizar la expresión oral y la legibilidad. De ahí que se atengan a la normativa de la Real Academia Española.

Por todo lo expuesto anteriormente, hemos de afirmar que los procedimientos planteados son bastante relativos y que no resultan ser la sustitución plena del masculino genérico debido a que este está enraizado en el sistema de la lengua. No obstante, las guías y los promotores del lenguaje inclusivo, por regla general, lo reconocen y señalan la importancia de la pragmática a la hora de implementar las distintas sugerencias del lenguaje inclusivo que rigen una reorganización de la sintaxis u otros cambios relevantes respecto a la lengua.

6. Resumé

Tématem této bakalářské práce je inkluzivní jazyk ve španělštině a jeho politický a ideologický rozměr. Práce je strukturovaná do dvou hlavních částí, teoretické a praktické.

Teoretická část popisuje fenomén inkluzivního jazyka, jeho podoby ve španělském jazyce a nesoulad tohoto jevu s gramatickými normami Španělské královské akademie. Objasňují se zde základní pojmy, které jsou úzce spjaté s danou problematikou: rozdíl mezi pohlavím, gramatickým rodem a genderem. Práce se rovněž dotýká témat jako je sexismus v jazyce, neutrálnost kritizovaného generického maskulina, politická korektnost a zaměřuje se na ohlasy, které vyvolává inkluzivní jazyk ve veřejném prostoru.

Samotná praktická část se věnuje příručkám inkluzivního jazyka, které jsou vydávány napříč španělskými institucemi a orgány. Podle původu jsou rozděleny do tří skupin: příručky z univerzitního prostředí, příručky vydávané územními samosprávnými celky a příručky pocházející ze sdružení sociálního charakteru, tedy odbory a instituty žen. Práce v rámci skupin porovnává tři nejčastější metody inkluzivního jazyka. Zaprvé se jedná o explicitní zmínění žen a mužů namísto generického maskulina, dále používání podstatných jmen hromadných nebo takových, která jsou neutrální a nepoukazují na pohlaví. V neposlední řadě se zaměřuje na alternativy k tradičním flektivním morfémům, tedy *-@*, *potażmo -x o -e*.

7. Referencias bibliográficas

AGUIRRE SARA, M. C. (2021), «Lenguaje y subjetividades. Un trabajo de construcción» en ESCAJA, T., PRUNES, M. N. (Eds.), *Por un lenguaje inclusivo: Estudios y reflexiones sobre estrategias no sexistas en la lengua española*. págs. 37-60, New York: Academia Norteamericana de la Lengua Española (ANLE).

APARISI, A. (2009), «Ideología de género: de la naturaleza a la cultura», *Persona y Derecho*, n. 61, págs. 169-193.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA (2021), «Moción 1422. Sobre medidas para garantizar el conocimiento y correcto uso de la gramática española por la Administración regional, con expresa prohibición del llamado lenguaje inclusivo», *Diario de Sesiones – Pleno*, n. 82, págs. 3738-3750.

BALLESTER, M. (2012), «Lo políticamente correcto o el acoso a la libertad», *Cuadernos de Pensamiento Político*, n. 34, págs. 171-201.

BATTISTA, F. (2021), «Cómo los periódicos argentinos contribuyen a indexicalizar el lenguaje inclusivo en Buenos Aires: caso de estudio» en ESCAJA, T., PRUNES, M. N. (Eds.), *Por un lenguaje inclusivo: Estudios y reflexiones sobre estrategias no sexistas en la lengua española*, págs. 127-154, New York: Academia Norteamericana de la Lengua Española (ANLE).

BEAUVOIR, S. (1987), *El segundo sexo. Los hechos y los mitos*, tomo 1, Buenos Aires: Siglo Veinte.

BELLO, A. (1995), *Obras completas*, tomo 4, Caracas: La casa de Bello.

BOE (1995), *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo*, n. 238, recuperado de: <https://www.boe.es/eli/es/lo/1990/10/03/1> 3 de mayo de 2022.

BOE (2007), *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, n. 71, recuperado de: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2007/03/22/3/con> 3 de mayo de 2022.

BOLAÑOS CUELLÁR, S. (2013), «Sexismo lingüístico: aproximación a un problema complejo de la lingüística contemporánea», *Forma y Función*, vol. 26, n. 1, págs. 89-110.

BOSQUE, I. (2012), *Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer*, Madrid: Real Academia Española.

CÁCERES, L. (2020), «Lenguaje inclusivo e inclusivo no sexista ¿Es lo mismo? Entrevista a Norma Loto», *Ameco Press* (9 junio de 2020), recuperado de <https://amecopress.net/Lenguaje-inclusivo-e-inclusivo-no-sexista-Es-lo-mismo> 11 de marzo de 2022.

CADENA SER (2021), *Vox insiste en llamar «vicepresidente» a Calvo basándose en argumentos lingüísticos obsoletos*, recuperado de: www.youtube.com, fecha de consulta: 2. 4. 2022.

CAMPILLO-VÉLEZ, B. E. (2013), «La ideología de género en el Derecho colombiano», *Dikaion*, año 27, vol. 22, n. 1, págs. 13-54.

CASTRO, E. (2021), «El traductor de Google no “entiende”. Forjar inclusión en lenguajes excluyentes» en ESCAJA, T., PRUNES, M. N. (Eds.), *Por un lenguaje inclusivo: Estudios y reflexiones sobre estrategias no sexistas en la lengua española*, págs. 277-296, New York: Academia Norteamericana de la Lengua Española (ANLE).

CORNEJO-VALLE, M.; PICHARDO, J. I. (2017), «La “ideología de género” frente a los derechos sexuales y reproductivos. El escenario español», *Cuadernos Pagu*, n. 50, s. p.

EISENBERG, D. (1985), «Gramatical Sexism in Spanish», *Journal of Hispanic*, n. 9, págs. 189-196.

EL INDEPENDIENTE, «*Hijo, hija, hije*», «*niño, niña, niñe*»: así fue el discurso de Irene Montero, recuperado de www.elindependiente.com, fecha de consulta: 2. 4. 2022.

ESCANDELL-VIDAL, M. V. (2020), «En torno al género inclusivo», *IgualdadES*, año 2, n. 2, págs. 223-249.

FAIRCLOUGH, N. (2003), «Political correctness: the politics of culture and language», *Discourse and Society*, vol. 14, n. 1, págs. 17-28, London: SAGE Publications.

GARCÍA MESEGUER, A. (1994), *¿Es sexista la lengua española?*, Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.

GARCÍA MESEGUER, A. (2001), «¿Es sexista la lengua española?», *Panace@*, vol. 2, n. 3, págs. 20-34.

GIL, J. M. (2020), «Las paradojas excluyentes del «lenguaje inclusivo»: sobre el uso planificado del morfema flexivo -e», *Revista española de lingüística (RSEL)*, n. 50, págs. 65-84.

- GONZÁLEZ CALVO, J. M. (1979), «El género ¿una categoría morfológica?», *Anuario de Estudios Filológicos*, vol. 2, págs. 51-73.
- GONZÁLEZ, M. C.; DELGADO DE SMITH, Y. (2016), «Lenguaje no sexista: Una apuesta por la visibilización de las mujeres», *Comunidad y Salud*, vol. 14, n. 2, págs. 86-95.
- GUERRERO SALAZAR, S. (2010), «El sexismo lingüístico: un tema de actualidad», *Uciencia: revista de divulgación científica de la Universidad de Málaga*, año 34, n. 3, págs. 32-33.
- GUTIÉRREZ RUBIO, E. (2016), *La imagen de la mujer (y del hombre) en la fraseología española: pervivencia de los estereotipos de género en el siglo XXI*, Madrid: Ediciones Liceus.
- HORCAS VILLARREAL, J. M. (2009), «El Lenguaje y el Pensamiento», *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, recuperado de www.eumed.net/rev/cccss/03/jmhv1.htm el 10 de marzo de 2022.
- INSTITUTO DE LINGÜÍSTICA (2018), «Inclusive el lenguaje. Debate sobre lengua, género y política», recuperado de www.youtube.com, fecha de consulta: 2. 4. 2022.
- JOSEPH, E. J. (2006), *Language and politics*, Edinburgh: Edinburgh University Press.
- KALINOWSKI, S.; SARLO, B. (2019), *La lengua en disputa: Un debate sobre el lenguaje inclusivo*, Buenos Aires: Ediciones Godot.
- LAMAS, M. (2000), «Diferencias de sexo, género y diferencia sexual», *Cuicuilco*, vol. 7, n. 18, págs. 1-25.
- LÁZARO CARRETER, F. (1977), *Diccionario de términos filológicos*, (3.ª ed.), Madrid: Gredos.
- LLEDÓ CUNILL, E. (1992), *El sexismo y el androcentrismo en la lengua: Análisis y propuestas de cambio*, Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, Instituto de Ciencias de la Educación.
- LÓPEZ, Á. (2021, mayo), «Tú, yo, elle y el lenguaje no binario», *La Linterna del Traductor*, recuperado de <http://www.lalinternadeltraductor.org/n19/traducir-lenguaje-no-binario.html> el 11 de marzo de 2022.
- MARENGHI, C. (2019), «A propósito del lenguaje inclusivo», *Tábano*, vol. 15, págs. 96-108.
- MARTÍN BARRANCO, M. (2019), *Ni por favor ni por favora: cómo hablar con lenguaje inclusivo sin que se note (demasiado)*, Madrid: Catarata.

- MARTÍNEZ GARCÍA, J. A. (2008), *El lenguaje de género y el género lingüístico*, Oviedo: Universidad de Oviedo.
- MEDINA GUERRA, A. M. (2016), «Las alternativas al masculino genérico y su uso en el español de España», *Estudios de Lingüística Aplicada*, año 34, n. 64, págs. 183-205.
- MENA-LÓPEZ, M.; RAMÍREZ ARISTIZÁBAL, F. M. (2018) «Las falacias discursivas en torno a la ideología de género», *Ex Aequo*, n. 37, págs. 19-31.
- MILLS, S. (2008), *Language and sexism*, Cambridge: Cambridge University Press.
- MILLS, S.; MULLANY, L. (2011), *Language, gender and feminism: Theory Methodology and Practice*, (1.ª ed.), London: Routledge.
- MIRANDA-NOVOA, M. (2012), «Diferencia entre la perspectiva de género y la ideología de género», *Dikaion*, año 26, vol. 21, n. 2, págs. 337-356.
- MOLINER, M. (2007), *Diccionario de uso de español*, vol. 1, (3.ª ed.), Madrid: Gredos.
- MONTES GIRALDO, J.J. (1997), «Notas sobre el género gramatical en Bello y en la actualidad», *Thesaurus. Boletín del instituto Caro y Cuervo*, vol. 52, n. 1, págs. 144-155.
- OAKLEY, A. (1972), *Sex, Gender and Society*, London: Maurice Temple Smith Limited.
- PRUNES, M. N. (2021), «La base política del lenguaje inclusivo» en ESCAJA, T., PRUNES, M. N. (Eds.), *Por un lenguaje inclusivo: Estudios y reflexiones sobre estrategias no sexistas en la lengua española*, págs. 23-34, New York: Academia Norteamericana de la Lengua Española (ANLE).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2014): *Diccionario de la Real Academia Española* (23.ª ed.), [versión 23.5 en línea] accesible en: <https://dle.rae.es>.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2019), *Libro de estilo de la lengua española*, (1.ª ed.), Madrid: Espasa.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2020), «Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas», *Boletín de Información lingüística de La Real Academia española*, n. 14, recuperado de: <http://revistas.rae.es/index.php/bilrae/issue/view/41> el 19 de marzo de 2022.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009), *Nueva Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa.

RUBIO CALLE, A. V. (2017), *Cuando nos prohibieron ser mujeres... y os persiguieron por ser hombres: Para entender cómo nos afecta la ideológica de género*, (2.ª ed.), España: Alicia V. Rubio Calle.

SAPIR, E. (1949), *Selected writings in language, culture and personality*, (edición de D. G. Mandelbaum), Berkeley: University of California Press.

SAUSSURE, F. (1945), *Curso de la lingüística general*, (24.ª ed.), (traducción de A. Alonso), Buenos Aires: Editorial Losada.

STOLLER, R. (1968), *Sex and gender: the development of masculinity and femininity*, Londron: Karnac.

TRILLO-FIGUEROA, J. (2009), *La ideología de género*, Madrid: LibrosLibres.

WHORF, B. L. (1971), *Lenguaje, pensamiento y realidad: Selección de escritos*, (edición de J. B. Carroll), Barcelona: Barral editores.

8. Bibliografía de las guías

DE LA PEÑA PALACIOS, E. M. (2018), *Guía 1: Para la comunicación incluyente y no sexista. Más que palabras*, Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha: Toledo.

DIPUTACIÓN DE VALENCIA (2017), *Guía de comunicación inclusiva y no sexista*, Diputación de Valencia: Valencia.

FERNÁNDEZ CASETE, J. (2018), *Uso inclusivo del castellano*, Bilbao: Universidad del País Vaco.

GUERRERO SALAZAR, S. (2019), *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen en la diputación de Huelva*, Diputación de Huelva: Huelva.

GUERRERO SALAZAR, S. (2012), *Guía para un uso igualitario y no sexista del lenguaje y de la imagen en la Universidad de Jaén*, Jaén: Universidad de Jaén.

MARIMÓN LLORCA, C.; SANTAMARÍA PÉREZ, I. (2011), *Guía para un discurso igualitario en la Universidad de Alicante*, Alicante: Universidad de Alicante.

MEDINA GUERRA, A. M. *et al.* (2002), *Manual de Lenguaje Administrativo no sexista*, Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer: Málaga.

PASCUAL SEVILLANO, M. F.; CAMINA ZÁRATE, M. (2010), *Guía para un uso inclusivo del lenguaje en la Administración Local*, Ayuntamiento de Salamanca: Salamanca.

PIZARRO CELIS, M. (2007), *Orientaciones sobre uso no sexista del lenguaje administrativo*, Instituto Canario de la Mujer: Las Palmas de Gran Canaria.

SUESKUN, C. B.; ANTÓN FERNÁNDEZ, E. (2010), *Guía para un uso del lenguaje no sexista en las relaciones laborales y en el ámbito sindical*, Confederación Sindical de Comisiones Obreras: Madrid.

UNIDAD DE LA IGUALDAD (2020), *Guía básica para un uso del lenguaje no sexista*, Universidad Complutense de Madrid: Madrid, último acceso: 4.4.2022.

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID (2008), *Guía sindical de lenguaje no sexista*, Unión General de Trabajadores de Madrid: Madrid.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (2010), *Manual de lenguaje no sexista en la Universidad Politécnica de Madrid*, Madrid: Universidad Politécnica de Madrid.

9. Anotación

Nombre y apellido del autor: Magdalena Štenclová

Departamento y facultad: Departamento de Romanística, Facultad de Filosofía, Universidad Palacký de Olomouc

Nombre del trabajo: Lenguaje inclusivo: una cuestión lingüística o política

Director del trabajo: doc. Mgr. Enrique Gutiérrez Rubio, Ph.D.

Número de caracteres: 118 169

Número de páginas: 56

Número de apéndices: 0

Número de fuentes: 70

Palabras clave: lenguaje inclusivo, sexismo lingüístico, género gramatical, género social, masculino genérico, ideología de género

Anotación: El presente Trabajo de Fin de Grado se enfoca en el tema del lenguaje inclusivo y la envergadura política e ideológica que representa. El marco teórico, sustentado en diferentes trabajos, abarca las definiciones y plantea las distintas sugerencias del lenguaje inclusivo. Asimismo, se centra en la dificultad que supone su implementación en los patrones tradicionales arraigados en la lengua española. La investigación del trabajo analiza los procedimientos del lenguaje inclusivo propuestos por las guías de comunicación igualitaria emitidas por diferentes instituciones españolas.

10. Annotation

Author: Magdalena Štenclová

Title: Inclusive language: a linguistic or political issue

Department and faculty: Department of the Romance Languages, Faculty of Arts, Palacký University Olomouc

Thesis supervisor: doc. Mgr. Enrique Gutiérrez Rubio, Ph.D.

Number of characters: 118 169

Number of pages: 56

Number of supplements: 0

Number of consulted publications: 70

Key words: inclusive language, linguistic sexism, grammatical gender, social gender, generic masculine, gender ideology

Abstract: This bachelor's thesis focuses on the issue of inclusive language and its political and ideological dimension. The theoretical part is based on several studies. It provides definitions and presents the different proposals of inclusive language. Likewise, it focuses on the difficulty of its implementation in the traditional patterns of the Spanish language. The practical part of the work analyzes the inclusive language procedures proposed by the egalitarian communication guides published by different Spanish institutions.